

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024 Y 2023

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

❖ NOTA 1.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA

a. Fecha de Creación del Ente Público

El Ejecutivo Federal con fecha 3 de marzo de 1981, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que ordena la Constitución de un fideicomiso que se denominará Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

Con fecha 1º de abril de 1981, se suscribió el Contrato de Fideicomiso con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., hoy Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Mediante Decreto Presidencial (DOF, 6 de agosto de 2004) y la firma del Convenio de Sustitución y Modificatorio del Fideicomiso de Riesgo Compartido, realizado el 31 de mayo de 2006, se modificó el mandato del FIRCO para que se buscara consolidar su nuevo papel como “Agencia Promotora de Agronegocios”

b. Principales cambios en su estructura

Administrar los recursos financieros destinados a cubrir los programas especiales o de contingencia propuestos por la SADER antes (SAGARPA), que hayan sido aprobados por el Ejecutivo Federal, para lograr la producción necesaria de productos básicos, a través de otorgar apoyos crediticios adicionales que garantizaran los ingresos netos adicionales, aplicar tecnología adecuada en las diferentes zonas del país, el uso de insumos y de servicios para incrementar la productividad, incluyendo la realización de inversiones y obras necesarias para su efecto.

FIRCO opera bajo las normas y disposiciones gubernamentales que le son aplicables a los organismos públicos descentralizados.

❖ NOTA 2.- PANORAMA ECONÓMICO

El Fideicomiso de Riesgo Compartido, ha solventado todos sus gastos con los ingresos por concepto de subsidios que ha recibido por SADER, los cuales se requieren para el pago de sueldos y prestaciones ya que su operación suficiente para cubrir su gasto operacional y administrativo.

❖ NOTA 3.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto Social del Fideicomiso.

La Entidad es un Fideicomiso Público, creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de marzo de 1981 y formalizado con fecha 1º de abril de ese mismo año, mediante contrato celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente, el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (BANRURAL) antes S.A., como fiduciario (en liquidación a partir del primero de julio de 2003) y los productores que cumplan con los requisitos implícitos en el Capítulo V del Título Tercero de la abrogada Ley de Fomento Agropecuario, como fideicomisarios, actualmente incorporado en los artículos transitorios de la Ley Agraria y, en forma reciente, en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Dicho contrato fue modificado con fecha 30 de noviembre de 1992, mediante acuerdo celebrado entre el entonces SAGAR, actualmente (SAGARPA) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el BANRURAL, hoy extinta, para adecuar su organización y funciones conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de enero de 1990.

b) Principal Actividad

El objeto principal de la Entidad consistió en administrar los recursos financieros destinados a cubrir los programas especiales o de contingencia propuestos por la SADER antes (SAGARPA), que hayan sido aprobados por el Ejecutivo Federal, para lograr la producción necesaria de productos básicos, a través de otorgar apoyos crediticios adicionales que garantizaran los ingresos netos adicionales, aplicar tecnología adecuada en las diferentes zonas del país, el uso de insumos y de servicios para incrementar la productividad, incluyendo la realización de inversiones y obras necesarias para su efecto.

De acuerdo al Decreto del 26 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expidió la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), señalando en su Artículo Segundo Transitorio que a partir del 1º de julio de 2003, se abrogó la Ley Orgánica del Sistema Banrural, quedando sin efecto los Reglamentos Orgánicos del Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C.

Derivado de la propuesta de rediseño institucional aprobada por el H. Comité Técnico del FIRCO en octubre de 2002, con fecha 6 de agosto de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que regula el Fideicomiso de Riesgo Compartido, mediante el cual y entre otros objetivos, se constituye como un medio de apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, siendo éste el agente a través del cual se canalicen tanto los apoyos bajo esquemas de riesgo compartido, como aquellos otros necesarios para promover y fomentar la productividad y sustentabilidad del campo mexicano; el Decreto enuncia que el objeto del Fideicomiso es:

- I. Otorgar apoyos temporales bajo esquemas de riesgo compartido orientados a impulsar la práctica de los cultivos o de las actividades ganaderas, forestales y acuícolas, que mejor armonicen la sustentabilidad y la rentabilidad, atendiendo a la aptitud de los recursos, al comportamiento de los mercados y a la tecnología apropiada;

- II. Propiciar una más eficiente inserción de los productores agropecuarios en las cadenas productivas, incluyendo los relacionados con la producción y suministro de bienes o servicios para la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, así como las actividades posteriores a la cosecha;
- III. Participar, mediante las acciones de reconversión productiva o de fomento de Agronegocios, en aquellos proyectos de aprovechamiento y conservación de recursos a nivel Microcuencas que correspondan a los criterios de elegibilidad que se señalen en las Reglas de Operación del Fideicomiso;
- IV. Impulsar el uso de la energía renovable en unidades de producción donde no se cuente con energía eléctrica, con la concurrencia de diversos programas y fuentes de recursos, y
- V. Apoyar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la eficiente y eficaz canalización de los apoyos públicos destinados a mejorar la rentabilidad y la competitividad de la producción del campo mexicano, así como, la sustentabilidad de los recursos en ella involucrados.

Asimismo, con fecha 31 de mayo de 2006 se formalizó el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificatorio del Contrato de Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), como Fiduciario Sustituto y el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (en liquidación), como Fiduciario Sustituido. De conformidad con dicho convenio y en cumplimiento a la Cláusula Quinta, capítulo de la “Sustitución Fiduciaria” que, a la letra, dice:

“LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ANTES (FINANCIERA RURAL), en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, establecidas en el DECRETO, sustituye al BANRURAL como Fiduciario en el FIRCO, aceptando con ello todos los derechos y obligaciones que deriven del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso y de Sustitución Fiduciaria”.

“Derivado de la Sustitución Fiduciaria, todas y cada una de las referencias hechas a BANRURAL, en su carácter de Fiduciario Sustituido, en cualquier Ley, Decreto, Acuerdo, documento o registro, se entenderán hechas a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), en su carácter de Fiduciario Sustituto”.

c) Ejercicio fiscal

Los presentes Estados Financieros y Notas que forman parte integral de los mismos, corresponden al Ejercicio Fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2024.

d) Régimen jurídico.

El Fideicomiso se sujeta a los siguientes regímenes:

e) Marco laboral

Las relaciones de trabajo entre el Fideicomiso y sus empleados, se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores Apartado A) del artículo 123 Constitucional, así como, en el Contrato Colectivo de Trabajo en cuanto al personal operativo de confianza y base, celebrado entre el FIRCO y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Instituciones Financieras Bancarias, Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, Empleados de Oficinas, Similares y Conexos de la República Mexicana.

En lo correspondiente al personal de mando, las prestaciones son autorizadas en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

f) Consideraciones Fiscales del ente

I. Impuesto sobre la Renta (ISR):

El Fideicomiso por su estructura jurídica, no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por estar clasificado en el Título III - "Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos", de acuerdo al Art. 79 antepenúltimo párrafo, de la Ley respectiva.

II. Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Su única obligación es aceptar el traslado de dicho impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios de su operación.

III. Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU):

Debido a que el Fideicomiso no es una empresa que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, conforme a los Arts. 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

IV. En su carácter de retenedor:

Por otra parte, el Fideicomiso está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales, entre otros, los siguientes impuestos y cuotas principales:

- Impuesto de los ingresos por salarios, asimilados y en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
- Impuesto sobre la Renta, por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales a personas físicas;
- Cuotas retenidas a favor del IMSS; e,
- Impuesto al Valor Agregado.

V. A su cargo como unidad económica:

- Cuotas patronales del IMSS;

CUENTA PÚBLICA 2024

- Cuotas del 5% para el INFONAVIT;
- Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); e,
- Impuesto sobre nóminas del 3% e impuestos estatales

g) Estructura organizacional básica.

Con fundamento en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de las modificaciones al inventario de plazas y plantillas al personal, así con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y 15 del reglamento interior del H. Comité Técnico del Fideicomiso de Riesgo Compartido, se autoriza el "Manual de Políticas y Procedimientos", con fecha 4 de julio de 2018, en el apartado con número de registro "AF 05" con el propósito de dar cumplimiento a las políticas, lineamientos y criterios que expida la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; para el registro y actualización de la plantilla de personal y la estructura orgánica y funcional, misma que se detalla a continuación:

| Denominación del puesto | Total |
|-----------------------------|------------|
| DIRECTOR GENERAL | 1 |
| CONTRALOR INTERNO | 1 |
| DIRECTOR EJECUTIVO | 3 |
| DIRECTOR DE AREA | 1 |
| GERENTE | 45 |
| GERENTE ESPECIALIZADO | 2 |
| SUBGERENTE | 11 |
| COORDINADOR DE PROGRAMA "A" | 1 |
| COORDINADOR DE PROGRAMA "B" | 93 |
| RESIDENTE DE OPERACIÓN | 56 |
| MANDOS MEDIOS SUPERIORES | |
| JEFE PROYECTO | 191 |
| ASISTENTE EJECUTIVO "A" | 6 |
| ASISTENTE EJECUTIVO "B" | 38 |
| TABULADOR GENERAL CONFIANZA | |
| ASISTENTE EJECUTIVO "A" | 21 |
| TOTAL | 470 |

❖ **NOTA 4.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Los Estados Financieros proveen información financiera a los principales usuarios: Congreso de la Unión y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y que fueron considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

De conformidad con la normatividad establecida, ya que el Fideicomiso recibe recursos fiscales, la vigilancia corresponderá por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno antes Secretaría de la Función Pública y se apegará a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el ejercicio de dichos recursos y en las disposiciones contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) así como, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, a la aplicación en forma supletoria de las normas de información financiera nacionales e internacionales, siempre y cuando sean autorizadas por la SHCP, a través de la UCGGP conforme a sus Reglas de Operación.

La entidad presenta para efectos de la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal vigentes, información contable que se integra con siete estados, un informe, un reporte y las notas a los estados financieros como una entidad de control presupuestario indirecto, de conformidad con los lineamientos específicos que al efecto publica la SHCP, mediante la Unidad de Contabilidad Gubernamental, con base a las disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

❖ **NOTA 5.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA**

Las principales políticas contables y financieras para preparar los estados financieros se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

La Entidad aplica la norma de información financiera gubernamental general para el sector paraestatal NIFGGSP04- "Re expresión", emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes de la Gestión Pública y al documento emitido por el Consejo Mexicano para la Integración y Desarrollo de las Normas de Información Financiera A.C. (CINIF), conocida como norma de información financiera NIF-B-10.

En dicha norma se establecen las reglas pertinentes para la valuación y presentación de la información financiera por los efectos de la inflación que entró en vigor a partir del 1° de enero del 2008, en el entendido de que a partir del ejercicio en que se confirme el cambio a un entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de la inflación en el período.

Al respecto, se considera que el entorno económico es no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores es menor al 26% y, además, de acuerdo a los pronósticos económicos oficiales, se identifica una tendencia de inflación baja en ese mismo sentido.

CUENTA PÚBLICA 2024

A partir del inicio del período anual en que se confirma el cambio de entorno, de inflacionario a no inflacionario, la entidad dejará de reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación en el período; no obstante, debe mantener en estos los efectos de re expresión reconocidos hasta el periodo inmediato anterior (en este caso, el ejercicio 2009).

En el caso de que los niveles de inflación provoquen que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y, pueda dejar de considerarse como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores el entorno económico inflacionario, por lo que el Fideicomiso estará obligado actualizar los rubros de inventarios, activo fijo, patrimonio y los activos y pasivos monetarios.

b) Integración de los estados financieros

Los estados financieros y los registros contables correspondientes se integran por cada Gerencia Estatal y Oficinas Centrales, derivado de que es la forma en que operan y ejecutan el otorgamiento y radicación de los recursos a nivel nacional.

c) Inventarios

Los inventarios se registran a su costo de adquisición y se valúan conforme al método de costos promedio, de acuerdo a la Norma de Información Financiera C-4 Inventarios (NIF), que tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición financiera de una entidad por el Consejo Emisor del CINIF en noviembre de 2010 para su publicación y entrada en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2011.

d) Inmuebles, maquinaria y equipo.

Las inversiones en activo fijo son registradas a su valor de adquisición, sin que se les haya realizado, ni registrado, algún efecto por la actualización por la inflación conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor INPC, publicado por el Banco de México.

e) Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipos.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su adquisición, utilizando las siguientes tasas anuales:

| Concepto | Tasas |
|--------------------------------|-------|
| Mobiliario y equipo de oficina | 10% |
| Equipo de transporte | 25% |
| Equipo de cómputo | 30% |
| Equipo científico | 10% |
| Edificio | 5% |

f) Obligaciones laborales.

La Entidad aplicó la NIFGGSP05-Obligaciones laborales y la norma de información financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados", en la que se establecen las disposiciones y reglas de cuantificación y revelación contable de los pasivos por los beneficios a los empleados, las prestaciones contractuales del medio de pago o, en su caso, del financiamiento que se utilice para los efectos fiscales basado en resultado de una valuación actuarial.

La NIF D-3 clasifica las remuneraciones a los trabajadores en beneficios a corto y largo plazo, por terminación y por retiro. De esta clasificación, el estudio actuarial presenta los resultados de los beneficios directos a corto y largo plazo y por terminación o post-empleo que agrupan, en su caso, las prestaciones de prima de antigüedad, indemnización por despido y por terminación laboral.

Al 31 de diciembre de 2024, la Entidad realizó con base en el Código de Ética del Gremio Actuarial, en el Boletín de Observancia Obligatoria para la Valuación de Pasivos Laborales y en las Guías Actuariales del Colegio Nacional de Actuarios, A. C., y de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A. C., por lo que no existe ninguna situación que impida la objetividad de este reporte y la calidad del proceso científico aplicado.

Es importante señalar al saldo del estudio actuarial, se afecta con las liquidaciones del personal y dicho importe es únicamente informativo ya que la Entidad no cuenta con fondo creado para tal fin, y en caso de liquidaciones al personal se afectaría el saldo por dichos conceptos, previa ampliación del presupuesto.

g) Aportaciones y subsidios del Gobierno Federal.

Las aportaciones destinadas a inversión se registran incrementando el patrimonio, y, los recursos correspondientes al gasto corriente, se registran en cuentas de resultados, aplicando la norma NIFGGSP02 – Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.

Asimismo, de acuerdo a las Reglas de Operación del Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso de la Entidad, en el Capítulo III, Fracción Séptima, los recursos presupuestales que se asignen a la realización de los fines del Fideicomiso, en términos de lo que señala en el Artículo Primero fracción IV, inciso a) del Decreto que lo regula, se podrán destinar para: ..."Canalizarlos como subsidios con cargo a programas con este tipo de erogación; en cuyo caso, su registro a través de las cuentas contables de resultados se entenderá como una aplicación directa al patrimonio como consecuencia de haber efectuado su ejercicio presupuestal a favor de los fideicomisarios".

h) Operación de programas sustantivos.

Al 31 de diciembre de 2024 la Entidad recibió recursos provenientes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), destinados para la operación de los programas especiales, los cuales son ejercidos por cuenta y orden de la SADER, en su carácter de Coordinadora Sectorial, con quien se suscribieron distintos Convenios de Colaboración para su operación, dichos recursos no forman parte del patrimonio de la Entidad.

Durante el ejercicio fiscal 2024 se dio seguimiento a los programas de 2023 de:

- Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y **Autosuficiencia Alimentaria 2023 (Alimentaria 2023)**
- Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al **Pueblo Yaquí 2023**

CUENTA PÚBLICA 2024

- Proyecto para el Control de Focos de Infestación del Barrenador Negro de las Ramas de Café (**SENASICA 2023 BARRENADOR**)
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos** en México 2023 Desarrollo de Capacidades (**DC**)
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos** en México 2023 Desarrollo Tecnológico (**DT**)
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos** en México 2023 Integración Económica (**IE**)
- Proyecto para realizar el “Estudio y plan de negocios para la transformación de la planta de irradiación MOSCAMED a planta de tratamiento con irradiación” (**SENASICA 2023 MOSCAMED**)
- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Pueblos Indígenas (Agricultura Familiar 2023 AF)**
- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Pueblos Indígenas (Desarrollo de Capacidades 2023 DC)**
- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Pueblos Indígenas (Integración Económica 2023 IE)**
- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Pueblos Indígenas (Integración Económica 2023 DT)**

Asimismo, el Fideicomiso celebró los siguientes convenios de colaboración durante el año 2024 como instancia dispersora como se muestra a continuación:

- Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y **Autosuficiencia Alimentaria 2024**
- Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y **Autosuficiencia Alimentaria 2023 (Alimentaria 2023 ETAPA III)**
- Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al **Pueblo Yaquí 2024**
- Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al **Pueblo Yaquí 2024 ETAPA IV**

El registro contable de las operaciones de los Convenios de Colaboración se realiza en las siguientes cuentas:

1113.- Bancos Dependencias y Otros. - En esta cuenta presenta las disponibilidades de bancos e intereses.

1116.- Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración. - En esta cuenta se registran las disponibilidades de inversiones de cada programa.

1194.- Adquisición con Fondos de Terceros. - En esta cuenta se registran las siguientes subcuentas, en su caso:

- Viáticos a reserva de comprobar
- Pasajes a reserva de comprobar
- Combustibles y lubricantes
- Deudores diversos. - Por concepto de recursos por recibir de beneficiarios, y de Gerencias Estatales.
- Almacén de Bienes de Consumo

2162.- Fondos en Administración a Corto Plazo. - En esta cuenta se registra lo siguiente:

- Intereses de cada programa, generados por administración de las inversiones por parte de nuestra Institución Fiduciaria.
- Intereses generados por las Gerencias Estatales.
- Devolución de recursos que realicen los beneficiarios a través de las Gerencias Estatales.
- Saldos a favor de empleados por concepto de viáticos.

CUENTA PÚBLICA 2024

- Saldo a favor de proveedores por concepto de boletos de avión y auditorias entre otros.
- Registro del pago a los beneficiarios del programa.

❖ **NOTA 6.- POSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

Sin información que revelar.

❖ **NOTA 7.- REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO.**

El reporte analítico del activo al 31 de diciembre de 2024 se muestra a continuación:

| FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO | | | | | | |
|---|----------------------|------------------------|------------------------|----------------------|-----------------------|--|
| Estado Analítico del Activo | | | | | | |
| DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | | | | | | |
| (Cifras en Pesos) | | | | | | |
| Concepto | Saldo Inicial | Cargos del Periodo | Abonos del Periodo | Saldo Final | Variación del Periodo | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 (1+2-3) | (4-1) | |
| ACTIVO | 317,722,167.4 | 1,371,836,387.9 | 1,384,134,094.4 | 305,424,460.9 | -12,297,706.5 | |
| Activo Circulante | 144,817,127.8 | 1,353,498,893.3 | 1,318,623,320.4 | 179,692,700.7 | 34,875,573.0 | |
| Efectivo y Equivalentes | 132,782,861.2 | 1,327,933,272.3 | 1,291,659,117.4 | 169,057,016.2 | 36,274,155.0 | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 11,451,492.6 | 24,795,700.0 | 25,996,877.0 | 10,250,315.6 | -1,201,177.0 | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 5,129.3 | 0.0 | 5,129.0 | 0.3 | -5,129.0 | |
| Inventarios | 9,745.6 | 0.0 | 9,745.0 | 0.6 | -9,745.0 | |
| Almacenes | 430,818.4 | 709,721.0 | 755,171.0 | 385,368.4 | -45,450.0 | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Otros Activos Circulantes | 137,080.6 | 60,200.0 | 197,281.0 | -0.4 | -137,081.0 | |
| Activo No Circulante | 172,905,039.6 | 18,337,494.6 | 65,510,774.0 | 125,731,760.2 | -47,173,279.4 | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 3,019,505.3 | 0.0 | 0.0 | 3,019,505.3 | 0.0 | |
| Bienes Muebles | 54,109,198.5 | 0.0 | 1,984,998.0 | 52,124,200.5 | -1,984,998.0 | |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | | |
|--|---------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| Activos Intangibles | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -50,094,227.2 | 1,984,998.6 | 2,609,224.0 | -50,718,452.6 | -624,225.4 |
| Activos Diferidos | 166,181,797.0 | 16,352,496.0 | 60,916,552.0 | 121,617,741.0 | -44,564,056.0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | -311,234.0 | 0.0 | 0.0 | -311,234.0 | 0.0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES: Existe un incremento en este rubro y corresponde a la disponibilidad de recursos para el seguimiento de los programas encomendados por cuenta y orden de las SADER de 2024, recuperaciones de riesgo compartido de los ejercicios 2018 y 2019 durante el ejercicio 2024 y que se encuentra disponible; y continuo con el pago de las obligaciones contraídas por la Entidad por la adquisición de diversos servicios e impuestos; y se continuo con el pago a los beneficiarios y en su carácter de dispersor de acuerdo a las instrucciones de la Unidad Responsable de cada uno de los programas, así como las economías que enterar a la TESOFE.

DERECHOS Y EQUIVALENTES A RECIBIR: En el ejercicio de 2024, existe un decremento y se refiere a la radicación de recursos a las Gerencias Estatales para cubrir sus compromisos.

ALMACENES: Existe un decremento a este rubro en virtud de las medidas de austeridad en el presupuesto para la adquisición de bienes de consumo, el impacto se refleja únicamente en las salidas de almacén del ejercicio anterior.

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES: Existe un decremento a este rubro de recursos en administración y corresponden a saldo de combustibles y materiales del Proyecto para el Control de Focos de Infestación del Barrenador Negro de las Ramas de Café (SENASICA BARRENADOR 2023).

El saldo de combustibles y lubricantes (vales), fueron devueltos al proveedor y se hizo reintegro a la TESOFE el 15 de enero y 29 de abril de 2024.

Con lo que respecta a los materiales, se hizo su transferencia al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca (CESVO), autorizado al FIRCO por parte de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), con oficio número B00.01.02.01.02.-02619/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, quedando formalizado mediante acta de entrega de fecha 17 de abril de 2024.

BIENES MUEBLES: Esta cuenta muestra un decremento y corresponde al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2024, tanto en inversión como depreciación.

ACTIVOS DIFERIDOS: Presenta un decremento al 31 de diciembre 2024, por - 44,564.1 miles y corresponde a la afectación de la prima de antigüedad por concepto de finiquitos correspondiendo al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, del personal que dejo de prestar sus servicios a la Entidad como resultado del estudio actuarial del Boletín D-3 de Obligaciones Laborales.

❖ **NOTA 8.- FIDEICOMISOS Y MANDATOS.**

Sin información que presentar.

❖ **NOTA 9.- REPORTE DE LA RECAUDACIÓN.**

Sin información que presentar.

❖ **NOTA 10.- INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

Sin información que presentar.

❖ **NOTA 11.- CLASIFICACIONES OTORGADAS**

Sin información que presentar.

❖ **NOTA 12.- PROCESO DE MEJORA**

Sin información que presentar.

❖ **NOTA 13.- INFORMACION DE SEGMENTOS**

Sin información que presentar.

❖ **NOTA 14.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

a) Operación del ejercicio de 2024

1. El 23 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiero Nacional de Desarrollo Agro Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y se abroga su Ley Orgánica, asimismo en su Artículo primero establece que:

Artículo Primero. Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables. Se informa porque la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, es la Institución Fiduciaria del Fideicomiso de Riesgo Compartido.

CUENTA PÚBLICA 2024

2. El presupuesto autorizado al FIRCO para el ejercicio 2025 por la SHCP, es de 272.0 miles para sufragar su gasto de operación integrándose por capítulos 1000.- Servicios personales 231.5 miles; 2000.- Materiales y suministros 1.7 miles, y 3000.- Servicios Generales 38.8 miles; no contando con presupuesto autorizado para la operación de programas a través de subsidios capítulo 4000. En relación al presupuesto autorizado modificado de 2024, fue de 299.8 miles.
3. Asimismo, durante el año 2025, el Fideicomiso continuará dando seguimiento en la dispersión de los recursos de los Convenios de colaboración celebrados durante el ejercicio 2024, Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y Autosuficiencia Alimentaria 2024 y Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaquí 2024 ETAPA IV, como resultado de la ampliación de la vigencia para su conclusión de las acciones al 31 de marzo de 2025.

❖ **NOTA 15.- PARTES RELACIONADAS**

En el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024 no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

❖ **NOTA 16.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**

Los estados financieros y sus notas fueron autorizadas para su emisión el 14 de marzo de 2025, por el C. Héctor Raúl Marcué Diego, Director Ejecutivo de Apoyo a los Agronegocios y Delegado Fiduciario Especial del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), y están sujetos a la aprobación del Comité Técnico, una vez emitido el dictamen de los auditores externos y el informe de los Comisarios Públicos de la hoy Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno antes Secretaría de la Función Pública (SFP).

B) NOTAS DE DESGLOSE

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se acompañan notas a los estados financieros.

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

➤ INGRESOS y OTROS BENEFICIOS.

- ❖ **NOTA 1.- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.**

CUENTA PÚBLICA 2024

Los ingresos recibidos al 31 de diciembre del 2024, por parte de la Tesorería de la Federación, se integran como sigue:

| Concepto | Ingresado | Enteros a la TESOFE 1/ | 2024 | 2023 |
|--------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Servicios Personales | 286,958,938.9 | 48,151,877.5 | 238,807,061.5 | 252,540,507.0 |
| Materiales y Suministros | 1,017,029.0 | 214,818.4 | 802,210.6 | 1,048,083.4 |
| Servicios Generales 2/ | 35,022,543.1 | 3,857,879.9 | 31,164,663.2 | 34,191,057.9 |
| Otros Ingresos | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Totales | \$ 322,998,511.1 | \$ 52,224,575.8 | \$ 270,773,935.3 | \$ 287,779,648.3 |

1/ Durante el ejercicio 2024, la Entidad efectuó enteros a la TESOFE para llevar a cabo diversas adecuaciones presupuestales por 17,219.2 miles, y 21,692.6 miles se enteró el 5 de enero de 2025 y en proceso para su entero a TESOFE 13,312.8 miles

2/ En el rubro de Servicios Generales existen ingresos por 108.0 miles, de un convenio de colaboración del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui 2024.

❖ **NOTA 2.- Gastos y Otras Pérdidas**

Los gastos devengados al 31 de diciembre de 2024, se integran de la siguiente manera:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Servicios personales | \$ 238,807,061.5 | \$ 252,540,546.9 |
| Materiales y suministros | 862,535.4 | 1,135,426.1 |
| Servicios Generales | 31,451,399.5 | 34,185,184.8 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 2,608,334.0 | 2,496,599.5 |
| Total | \$ 273,729,329.0 | \$ 290,357,757.2 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| Concepto | 2024 | 2023 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Servicios personales | | |
| Remuneraciones al personal de carácter permanente | \$ 51,464,383.3 | \$ 54,106,897.5 |
| Remuneraciones adicionales y especiales | 24,749,071.9 | 23,477,992.6 |
| Seguridad social | 39,336,347.7 | 37,948,287.4 |
| Otras prestaciones sociales y económicas | 123,257,258.5 | 137,007,369.4 |
| Total | \$ 238,807,061.5 | \$ 252,540,546.9 |

| Concepto | 2024 | 2023 |
|--|---------------------|-----------------------|
| Materiales y suministros | | |
| Materiales de administración y artículos oficiales | \$ 265,727.4 | \$ 429,431.1 |
| Alimentos y utensilios | 234,833.7 | 242,595.0 |
| Materiales de construcción y reparación | 27,473.2 | 10,099.5 |
| Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio | 1,129.3 | 6,928.9 |
| Combustibles, lubricantes y aditivos | 291,268.5 | 403,615.4 |
| Vestuarios, blancos, prendas de protección | 6,025.9 | 300.8 |
| Materiales y suministros | 0.0 | 0.0 |
| Herramientas, refacciones y menores | 36,077.4 | 42,455.4 |
| Total | \$ 862,535.4 | \$ 1,135,426.1 |

| Concepto | 2024 | 2023 |
|--|----------------|----------------|
| Servicios Generales | | |
| Servicios básicos | \$ 1,867,680.8 | \$ 2,492,505.0 |
| Servicios de arrendamiento | 13,732,827.6 | 13,929,744.1 |
| Servicios profesionales, científicos, técnicos | 2,531,677.6 | 2,422,292.3 |
| Servicios financieros, bancarios y comerciales 1/ | 3,183,495.7 | 3,191,988.7 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | |
|---|-----------|---------------------|-----------|---------------------|
| Servicios de instalación, reparación y mantenimiento 1/ | | 3,888,262.3 | | 4,716,015.8 |
| Servicios de traslados y viáticos | | 434,454.6 | | 768,115.4 |
| Servicios oficiales | | 3,544.3 | | - |
| Otros servicios generales | | 5,809,456.6 | | 6,664,523.6 |
| Total | \$ | 31,451,399.5 | \$ | 34,185,184.8 |

| Concepto | | 2024 | | 2023 |
|--|-----------|--------------------|-----------|--------------------|
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | | | | |
| Depreciación de Bienes del ejercicio 2/ | \$ | 2,608,334.0 | \$ | 2,496,599.5 |
| Total | \$ | 2,608,334.0 | \$ | 2,496,599.5 |

1/ En el rubro de Servicios Generales existen gastos por 108.0 miles de un convenio de colaboración del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui 2024.

2/ El saldo corresponde a la depreciación del ejercicio cargada al resultado del año.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

➤ ACTIVO

❖ NOTA 1.- Efectivo y equivalentes de efectivo.

El saldo de bancos e inversiones al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

| Concepto | | 2024 | | 2023 |
|--|----|--------------|----|--------------|
| Bancos Tesorería | | 97,024,531.0 | | 81,004,564.3 |
| Bancos Dependencias y Otros | | 0.0 | | 5,329,022.7 |
| SUMA de las 32 cuentas bancarias con el Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), de las Gerencias Estatales y Oficina Central | \$ | 97,024,531.0 | \$ | 86,333,587.0 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | |
|--|-----------|----------------------|-----------|----------------------|
| Depósitos Financiera (gasto corriente) | | 53,147,759.6 | | 26,451,392.7 |
| Depósitos Fondos de Terceros | | 18,884,725.7 | | 19,997,881.6 |
| SUMA Inversiones en Valores Ixe Banco, S. A. de Oficinas Centrales 1/ | \$ | 72,032,485.3 | \$ | 46,449,274.4 |
| Total | \$ | 169,057,016.3 | \$ | 132,782,861.4 |

Los saldos por inversiones corresponden a Valores Gubernamentales que el Fideicomiso opera con disponibilidad inmediata y que son administradas por la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero como (Institución Fiduciaria), en liquidación a partir del 23 de junio de 2023 del Diario Oficial de la Federación y son de gasto corriente (recurso fiscal) y programas encomendados al FIRCO por cuenta y orden de SADER, en su carácter de ejecutor y dispersor.

El saldo de inversiones por 72,032.4 miles corresponde a las inversiones; para gasto corriente (recurso fiscal) que representa el 73% y saldos de los programas especiales que opera el Fideicomiso por Cuenta y Orden de la SADER entre otros que representa el 27%, dichos recursos serán utilizados para cumplir con los compromisos contraídos por el Fideicomiso, a través de sus unidades administrativas (Gerencias Estatales y Oficina Central) al 31 de diciembre de 2024 y continuar con la ejecución y dispersión de recursos de los programas encomendados por la SADER en su carácter de dispersor.

El saldo de Inversiones en Valores Ixe Banco, S. A., al 31 de diciembre de 2024 se integra como sigue:

| Concepto | Emisora | Títulos | | Precio | | Importe |
|------------------|------------------|--------------------|-----------|------------------|-----------|---------------------|
| Gasto Corriente | NTEGUB G5 | 2,684,492.5 | \$ | 19.798066 | \$ | 53,147,759.6 |
| Total (a) | | 2,684,492.5 | | | \$ | 53,147,759.6 |

| Concepto | Emisora | Títulos | | Precio | | Importe |
|-----------------------|------------------|--------------------|-----------|------------------|-----------|---------------------|
| Alimentaria 2024 | NTEGUB G5 | 1,811.6 | | 19.798066 | | 35,866.0 |
| Pueblo Yaqui Etapa IV | NTEGUB G5 | 952,055.6 | \$ | 19.798066 | \$ | 18,848,859.7 |
| Total (b) | | 953,867.2 | | | \$ | 18,884,725.7 |
| Total (a+b) | | 3,638,359.7 | | | \$ | 72,032,485.3 |

El saldo de bancos e inversiones de recursos fiscales o gasto corriente y gastos asociados:

CUENTA PÚBLICA 2024

| Concepto | 2024 | | | 2023 |
|--|------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | Bancos | Inversión | Total | |
| Gasto corriente | \$ 7,692,289.7 | \$ 53,147,759.6 | \$ 60,840,049.3 | \$ 36,576,503.4 |
| Prestamos al personal | 1,140,213.1 | 0.0 | 1,140,213.1 | 1,192,989.3 |
| Intereses | 24,141.2 | 0.0 | 24,141.2 | 21,788.8 |
| Gerencias Estatales | 551,676.7 | 0.0 | 551,676.7 | 0.0 |
| Recursos no identificados 2022 y 2024 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 28,481.4 |
| Gastos Asociados de programas: | | | | |
| Recuperación de Riesgo Compartido 2019 | 39,033,496.0 | 0.0 | 39,033,496.0 | 28,875,481.2 |
| Recuperación de Riesgo Compartido 2018 | 48,582,714.3 | 0.0 | 48,582,714.3 | 40,755,401.8 |
| Autosuficiencia Alimentaria 2023 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,004.6 |
| Pueblos Indígenas 2023 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 40.9 |
| Justicia al Pueblo Yaqui 2023 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,265.6 |
| Total (A) | \$ 97,024,531.0 | \$ 53,147,759.6 | \$ 150,172,290.6 | \$ 107,455,957.1 |

El saldo de bancos e inversiones de los programas que opera el FIRCO por cuenta y orden de la SADER al 31 de diciembre de 2024, se integra como sigue:

| Concepto | 2024 | | | 2023 |
|----------------------------------|--------|-------------|-------|-------------|
| | Bancos | Inversiones | Total | |
| Autosuficiencia Alimentaria 2023 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 670,568.5 |
| Justicia al Pueblo YAQUI 2023 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 7,278,184.4 |
| SENASICA 2023 BARRENADOR | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,008,008.6 |
| SENASICA 2023 MOSCAMED | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 433,792.5 |
| Maíces IE 2023 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 24,255.6 |
| Maíces DC 2023 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,827,268.1 |
| Maíces DT 2023 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 6,743,503.0 |
| Pueblos Indígenas AF 2023 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,368,731.6 |
| Pueblos Indígenas IE 2023 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 7,288.8 |
| Pueblos Indígenas DC 2023 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 965,303.4 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | | | | | |
|--|----|---------------------|----|---------------------|----|----------------------|----|----------------------|
| Autosuficiencia Alimentaria 2024 | | 0.0 | | 35,866.0 | | 35,866.0 | | 0.0 |
| Justicia al Pueblo YAQUI 2024 (ETAPA IV) | | 0.0 | | 18,848,859.7 | | 18,848,859.7 | | 0.0 |
| Total (B) | \$ | 0.0 | \$ | 18,884,725.7 | \$ | 18,884,725.7 | \$ | 25,326,904.3 |
| Gran Total (A + B) | ₡ | 97,024,531.0 | \$ | 72,032,485.3 | \$ | 169,057,016.3 | \$ | 132,782,861.4 |

❖ **NOTA 2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o Servicios a recibir.**

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2024, se integra conforme a lo siguiente:

| Empleados | 2024 | | | | | 2023 |
|-------------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|----|--------------------|
| | 30 días | 60 días | más de 90 días | TOTAL | | |
| Préstamos al personal 1/ | \$ 687,570.3 | \$ 702,226.3 | \$ 4,320,121.0 | \$ 5,709,917.5 | \$ | 5,676,366.0 |
| Exempleados | 0.0 | 0.0 | 311,203.6 | 311,203.6 | | 311,203.6 |
| Vales de combustible | 0.0 | 0.0 | 5,174.4 | 5,174.4 | | 5,174.4 |
| Depósitos en garantía | 0.0 | 0.0 | 53,214.2 | 53,214.2 | | 53,207.1 |
| INFONAVIT (Sonora) | 0.0 | 12,465.1 | 80,013.8 | 92,478.9 | | 92,478.9 |
| ISPT saldo a favor | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | 0.0 |
| Viáticos por comprobar | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | 0.0 |
| Carga Social (Enero y Febrero 2023) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | 0.0 |
| Recursos por recibir TESOFE 2023 2/ | 0.0 | 0.0 | 22,273.8 | 22,273.8 | | 120,458.6 |
| Otros saldos menores | 111,883.3 | 0.0 | 0.0 | 111,883.3 | | 117,909.5 |
| Subtotal | \$ 799,453.5 | \$ 714,691.3 | \$ 4,792,000.8 | \$ 6,306,145.7 | \$ | 6,376,798.0 |

| Gerencias Estatales | 2024 | | | | | 2023 |
|--|-----------------------|---------------------|-----------------------|------------------------|----|---------------------|
| Recursos por recibir de Gerencias | \$ 0.0 | \$ 0.0 | \$ 0.0 | \$ 0.0 | \$ | 0.0 |
| Recursos por radicar de Oficina Central 3/ | 3,944,170.5 | 0.0 | 0.0 | 3,944,170.5 | | 5,074,694.6 |
| Subtotal | \$ 3,944,170.5 | \$ 0.0 | \$ 0.0 | \$ 3,944,170.5 | \$ | 5,074,694.6 |
| Total | \$ 4,743,624.0 | \$ 714,691.3 | \$ 4,792,000.8 | \$ 10,250,316.1 | \$ | 11,451,492.6 |

1/ La Entidad está regida por el Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, siendo aplicable en sus relaciones laborales la Ley Federal del Trabajo, por lo que sus trabajadores

CUENTA PÚBLICA 2024

carecen de las prestaciones económicas que rigen en el Apartado "B". En el año de 1982, el entonces Director General del Fideicomiso, con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de los trabajadores de la Entidad e incentivar la mejora continua entre los mismos, solicitó al H. Comité Técnico se estableciera un fondo de préstamos personales, mismo que cuenta con la normatividad para el otorgamiento y recuperación de los mismos, debidamente autorizada por el Órgano de Gobierno y registrada en la entonces Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que se constituya como una prestación al personal.

2/ Al 31 de diciembre 2024, quedaron recursos por solicitar la devolución a la TESOFE por 22.2 miles, por concepto de pago de lo indebido de ISPT y 0.3 miles de un pago excesivo de ISR por arrendamiento.

3/ Recursos por radicar de Oficina Central a Gerencias Estatales, saldos a favor del personal que ha causado baja durante el periodo de 2024, que serán radicados a las Gerencias Estatales una vez que la autoridad correspondiente emita la resolución respecto a los beneficiarios del personal fallecido

❖ **NOTA 3. Almacén Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo.**

El saldo al 31 de diciembre de 2024, el saldo es para la operación administrativa de la Entidad y se integra como sigue:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|----------------------------|---------------------|---------------------|
| Materiales | 64,476.4 | 50,914.6 |
| Papelería y Alimentación | 270,847.2 \$ | 291,862.8 |
| Combustibles y lubricantes | 47,700.2 | 85,696.2 |
| Refacciones | 2,344.8 | 2,344.8 |
| Total (A) | \$ 385,368.6 | \$ 430,818.4 |

▪ **Anticipo a Proveedores y Mercancías en Tránsito**

La Entidad celebró un contrato FIRCO-OC-17/2023-LPSHCP-DEAF formalizado con la empresa LMR GROUP, S.A. de C.V., de la adquisición de vestuario y uniforme debido a que estos bienes a la fecha 31 de diciembre 2024, por 14.9 miles, en el cual se otorgó un anticipo al proveedor y la otra parte se encuentran tránsito, ambos se encuentran en proceso de recepción, y se integra como sigue:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|--------------------------------|------------------|--------------------|
| Mercancías en Tránsito | 0.0 | 9,745.6 |
| Ant. a Proveedores Adq. Bienes | 0.0 | 5,129.3 |
| Total (B) | \$ 0.0 | \$ 14,874.9 |
| TOTAL (A +B) | 385,368.6 | 445,693.3 |

CUENTA PÚBLICA 2024

❖ **NOTA 4. Otros activos circulantes, adquisiciones con fondos de terceros de programas.**

Al 31 de diciembre de 2024, no existe un saldo y de los 137.1 miles corresponde al Convenio de Colaboración para la Operación del Proyecto para el Control de Focos de infestación del barrenador negro de las ramas de café (SENASICA Barrenador 2023), en su carácter de Ejecutor, operado en las Gerencias Estatales de Oficina Central, Oaxaca, Puebla y Veracruz, y se integra como sigue:

| Concepto | | 2024 | | 2023 |
|----------------------------|-----------|------------|-----------|------------------|
| Combustibles y lubricantes | \$ | 0.0 | \$ | 33,003.2 |
| Materiales y accesorios | | 0.0 | | 104,077.4 |
| Total | \$ | 0.0 | \$ | 137,080.6 |

El saldo de combustibles y lubricantes (vales), fueron devueltos al proveedor y se hizo reintegro a la TESOFE enterado a la TESOFE el 15 de enero y 29 de abril de 2024.

Con lo que respecta a los materiales, se hizo su transferencia al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca (CESVO), autorizado al FIRCO por parte de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), con oficio número B00.01.02.01.02.-02619/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, quedando formalizado mediante acta de entrega de fecha 17 de abril de 2024.

❖ **NOTA 5. Bienes inmuebles.**

Al 31 de diciembre de 2024 el costo histórico de los bienes inmuebles se integra como sigue:

| Concepto | | 2024 | | 2023 |
|---------------------------|-----------|--------------------|-----------|--------------------|
| Edificio (1) | \$ | 1,244,705.3 | \$ | 1,244,705.3 |
| Terreno | | 1,774,800.0 | | 1,774,800.0 |
| Total de inversión | \$ | 3,019,505.3 | \$ | 3,019,505.3 |

1/ Corresponde al inmueble donado al FIRCO, por el entonces Centro Nacional de Investigaciones Agrícolas, ubicado en el Estado de Morelos, el 12 de agosto de 1994.

Depreciación acumulada del periodo de los bienes inmuebles.

| Concepto | | 2024 | | 2023 | Tasas de depreciación |
|--------------|--|--------------|--|--------------|-----------------------|
| Edificio (a) | | -1,244,705.3 | | -1,244,705.3 | 0.0 |

CUENTA PÚBLICA 2024

Se presentan los resultados de la conciliación contable – física al 31 de diciembre de 2024.

| Registro – Contable | Valor de la Relación de Bienes Inmuebles | Conciliación |
|---------------------|--|--------------|
| 3,019,505.3 | 3,019,505.3 | - |

Al 31 de diciembre 2024 no existen altas y bajas de bienes inmuebles.

❖ **NOTA 6. Bienes muebles.**

Al 31 de diciembre de 2024, el costo histórico de los bienes muebles se integra como sigue:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|---|------------------------|------------------------|
| Equipo de transporte | \$ 11,939,823.0 | \$ 13,908,473.0 |
| Mobiliario, equipo de oficina y cómputo | 40,184,376.9 | 40,200,725.5 |
| Total (a) | \$ 52,124,199.9 | \$ 54,109,198.5 |

El saldo al 31 de diciembre 2024, la depreciación de bienes muebles se conforma de la siguiente manera:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Depreciaciones (b) | \$ - 49,473,748.0 | \$ - 48,849,522.0 |
| Total Bienes Muebles c=(a+b) | \$ 2,650,452.0 | \$ 5,259,676.6 |

Se presentan los resultados de la conciliación contable–física al 31 de diciembre 2024.

| Registro – Contable | Valor de la Relación de Bienes Muebles | Conciliación |
|---------------------|--|--------------|
| 52,124,199.9 | 52,124,204.3 | - 4.39 |

La variación de .004 miles corresponde a redondeos con las Gerencias Estatales.

CUENTA PÚBLICA 2024

El Fideicomiso de Riesgo Compartido al 31 de diciembre de 2024, no cuenta con Bienes Intangibles y tampoco ha requerido el reconocimiento de Estimaciones por Deterioros, por lo que no le resulta aplicable a la Entidad.

❖ **NOTA 7. Activos Diferidos.**

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2024 se integra como sigue:

| Concepto | | 2024 | | 2023 |
|------------------------|----|---------------|----|---------------|
| Obligaciones Laborales | \$ | 121,617,741.0 | \$ | 166,181,797.0 |

Al 31 de diciembre 2024, esta cuenta presenta un decremento por -44,564.1 miles y corresponde a la afectación de la prima de antigüedad por concepto de finiquitos correspondiendo al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, del personal que dejó de prestar sus servicios a la Entidad; y el saldo corresponde al reconocimiento de la prima de antigüedad como resultado del estudio actuarial realizado al 31 de diciembre de 2024 de las Obligaciones Laborales, resultado de la aplicación de la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" de la Entidad por la Indemnización Legal en caso de liquidaciones al personal.

Dicho importe es únicamente informativo ya que la Entidad no cuenta con los fondos creados para tal fin y en caso de liquidaciones al personal se afectaría el saldo por dichos conceptos, previa ampliación del presupuesto.

❖ **NOTA 8. Estimaciones y Deterioros.**

Al 31 de diciembre de 2024, la Entidad refleja una estimación de cuentas de cobro dudoso a ex empleados por la cantidad de 311,234.0, en la Gerencia Estatal Yucatán y el proceso jurídico se encuentra a cargo de la Gerencia Jurídica de este fideicomiso.

➤ **PASIVO**

❖ **NOTA 1. Cuentas y Documentos por pagar a corto plazo.**

Al 31 de diciembre del 2024, su integración es como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2024

| Inciso | Concepto | | 2024 | | 2023 |
|--------|---|----|---------------------|----|----------------------|
| a) | Servicios Personales por Pagar y otras remuneraciones | \$ | 1,698,441.8 | \$ | 1,437,228.1 |
| b) | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | | 1,776,739.3 | | 2,008,597.0 |
| c) | Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo | | 14,700,861.3 | | 13,604,521.4 |
| d) | Otras Cuentas por Pagar a corto plazo | | 47,804,603.6 | | 91,012,823.2 |
| | Total | \$ | 65,980,646.0 | \$ | 108,063,169.7 |

La integración de cada uno de estos rubros al 31 de diciembre de 2024, se muestra a continuación.

a) Saldo de Servicios Personales por Pagar y otras remuneraciones.

| Concepto | 2024 | | | | TOTAL | 2023 |
|------------------------|---------------------|----------|--------------------|--------------------|-----------------------|------|
| | 30 días | 60 días | más de 90 días | | | |
| Gratificación anual 1/ | \$ - | - | 233,477.8 | 233,477.8 | \$ 233,122.5 | |
| Sueldos y salarios | 17,476.5 | - | 90,428.2 | 107,904.7 | 312,082.9 | |
| Finiquitos 2/ | 545,746.4 | - | 811,312.9 | 1,357,059.3 | 891,581.1 | |
| Otros | - | - | - | - | 441.6 | |
| Total | \$ 563,222.9 | - | 1,135,218.9 | 1,698,441.8 | \$ 1,437,228.1 | |

1/ El saldo corresponde a los pasivos a favor del personal que dejó de prestar sus servicios en la institución durante el ejercicio de 2021, 2022 de ejercicios anteriores que se encuentran en proceso de designación de beneficiarios, y otros que se encuentran en proceso jurídico y se está en espera que la autoridad emita su resolución y se defina el destino de los recursos.

2/ El saldo corresponde al personal que dejó de prestar sus servicios en la institución durante los ejercicios de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 de ejercicios anteriores y actual, que se encuentran en proceso de designación de beneficiarios.

b) Saldo de Proveedores por Pagar a Corto Plazo.

| PROVEDOR | 2024 | | | | TOTAL | 2023 |
|------------------------------|-----------|---------|----------------|-----------|----------|------|
| | 30 días | 90 días | más de 90 días | | | |
| Russel Bedford, México S. C. | 106,377.8 | 0.0 | 0.0 | 106,377.8 | 94,371.0 | |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | | |
|---|-----------|-----|----------|-----------|-----------|
| Seguros Banorte, S. A. de C. V. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 135,000.0 |
| Cuerpo de Vigilancia en Gerencias Estatales | 57,423.0 | 0.0 | 0.0 | 57,423.0 | 95,395.6 |
| Itera S. A. de C. V. | 39,751.5 | 0.0 | 0.0 | 39,751.5 | 38,509.9 |
| Pemex Industrial Transformación | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 19,725.9 |
| Megacable Comunicaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 29,580.0 |
| Dsti México S. A. de C. V. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 5,660.8 |
| Estafeta Mexicana, S. A. de C. V. | 7,788.2 | 0.0 | 0.0 | 7,788.2 | 3,873.6 |
| Arrendamiento de Edificios Gerencias Estatales | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 169,244.3 |
| Total Play Telecomunicaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,656.0 |
| Estratec, S. A. de C. V. | 45,378.0 | 0.0 | 0.0 | 45,378.0 | 35,863.6 |
| Teléfonos de México | 48,777.6 | 0.0 | 0.0 | 48,777.6 | 18,300.0 |
| Comisión Federal de Electricidad (CFE) en Gerencias Estatales | 16,896.0 | 0.0 | 0.0 | 16,896.0 | 16,542.0 |
| ASECA, S.A. de C.V. | 3,079.4 | 0.0 | 0.0 | 3,079.4 | 0.0 |
| Servicios de Limpieza en Gerencias Estatales | 23,821.0 | 0.0 | 0.0 | 23,821.0 | 122,440.0 |
| Créditos Infonavit Gerencia Estatal Sonora por enviar a Oficina Central | 0.0 | 0.0 | 80,013.8 | 80,013.8 | 80,013.8 |
| Saldo a favor de ex empleados (Finiquitos) | 0.0 | 0.0 | 28,025.0 | 28,025.0 | 28,025.0 |
| Synnex de México, S. A. de C. V. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 409,693.4 |
| Mainbit, S. A. de C. V. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 85,654.4 |
| Web Comunicaciones, S. C. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 25,375.0 |
| Jet Van Car Rental S. A. de C. V. | 411,614.4 | 0.0 | 0.0 | 411,614.4 | 411,614.4 |
| Edenred, S. A. de C. V. | 9,252.6 | 0.0 | 0.0 | 9,252.6 | 11,646.2 |
| Mantenimiento Gerencias | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 28,051.1 |
| BY-SONS Inmobiliaria, S. A. de C. V. | 60,995.7 | 0.0 | 0.0 | 60,995.7 | 0.0 |
| MetLife México, S. A. de C. V. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,676.7 |
| LMR GROUP, S. A. de C. V. (1) | 0.0 | 0.0 | 9,745.6 | 9,745.6 | 9,745.6 |
| Conservación y Servicio Industrial | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 53,051.4 |
| LOCKTON México Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. | 0.0 | 0.0 | 36,795.2 | 36,795.2 | 35,380.0 |
| Telefonía por cable, S.A. de C.V. | 34,749.9 | 0.0 | 0.0 | 34,749.9 | 0.0 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | | |
|--|-----------------------|------------|------------------|--------------------|-----------------------|
| Soluciones Integrales Grijalva, S.A. de C.V. | 434,211.2 | 0.0 | 0.0 | 434,211.2 | 0.0 |
| Comercializadora Infinito MC, S.A. DE C.V. | 56,643.1 | 0.0 | 0.0 | 56,643.1 | 0.0 |
| Netjer Networks México, S.A. de C.V. | 151,979.7 | 0.0 | 0.0 | 151,979.7 | 0.0 |
| Otros saldos menores a 10,000 | 113,420.6 | 0.0 | 0.0 | 113,420.6 | 42,507.2 |
| Total (a) | \$ 1,622,159.7 | 0.0 | 154,579.6 | 1,776,739.3 | \$ 2,008,597.0 |

Compromisos que tienen celebrados las Gerencias Estatales con proveedores de bienes o servicios.

1/ El saldo corresponde al 60% del contrato que se le debe al proveedor LMR GROUP, S.A. de C.V., correspondiente a la adquisición consolidada de vestuario y uniformes

c) Saldo de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.

| Concepto | 2024 | 2023 |
|--|----------------|----------------|
| ISPT (Impuestos Sobre Producto del Trabajo) por la prestación de un servicio subordinado | \$ 5,576,767.4 | \$ 4,638,610.6 |
| Cuotas al IMSS | 3,324,534.5 | 3,523,603.2 |
| Cuotas al IMSS provisión 1/ | 1,258,047.4 | 896,594.4 |
| Aportaciones al INFONAVIT | 1,483,746.4 | 1,801,678.2 |
| Aportaciones al INFONAVIT provisión 1/ | 672,284.9 | 427,883.9 |
| Entero de Créditos de INFONAVIT | 606,086.2 | 553,637.8 |
| Impuestos sobre nóminas | 853,839.2 | 829,651.5 |
| Aportaciones al SAR | 605,218.6 | 723,296.1 |
| Aportaciones al SAR provisión 1/ | 268,913.7 | 171,153.6 |
| IVA retenido a personas físicas por pago de arrendamientos | 20,529.0 | 18,502.1 |
| ISR retenido a personas físicas por pago de arrendamientos | 18,396.1 | 16,495.9 |
| ISR retenido por pago a personas físicas por honorarios y otros. | 377.5 | 195.1 |
| IVA retenido por pago a personas físicas por honorarios y otros. | 0.0 | 3.5 |
| Créditos Fonacot | 12,117.4 | 40.4 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | |
|-----------------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------------|
| Otros (seguro de vehículos) | | 3.3 | | 3,175.2 |
| Total | \$ | 14,700,861.3 | \$ | 13,604,521.4 |

1/ Corresponde a la provisión de la carga social (IMSS, INFONAVIT y SAR), como resultado de la integración de la parte variable pagada en el sexto bimestre de 2024, y que será pagado al Instituto Mexicano del Seguro Social, e Infonavit, en los meses de enero y febrero de 2025, según oficio No. 410.400.01.01.1676/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024.

d) Otras Cuentas por Pagar a corto plazo al 31 de diciembre del 2024, se integran como sigue:

| Concepto | 2024 | | | | | 2023 |
|--|------------------------|----------|----------|--------------------|---------------------|------------------------|
| | 30 días | 60 días | 90 días | más de 90 días | TOTAL | |
| Economías 2024 1/ | \$ 35,005,450.7 | - | - | - | 35,005,450.7 | \$ 11,270,679.2 |
| Depósitos en efectivo no identificados a los y beneficiarios (puede ser de Riesgo Compartido) 2018 y 2019. | - | - | - | - | - | 28,481.4 |
| Devoluciones de beneficiarios de Ejercicios Anteriores para su entero a la TESOFE | 660.5 | - | - | 116,317.8 | 116,978.4 | 208,150.6 |
| Recursos por devolver de las Gerencias Estatales a Oficina Central | 199.3 | - | - | 4,500.0 | 4,699.4 | 139,856.0 |
| Recursos por radicar de Oficina Central a Gerencias Estatales 2/ | 3,989,755.3 | - | - | - | 3,989,755.3 | 4,909,324.1 |
| Venta de Activo Fijo del ejercicio 2022 y 2023 3/ | - | - | - | 4,348,500.1 | 4,348,500.1 | 4,348,500.1 |
| Intereses de gastos gasto corriente | 528,369.1 | - | - | - | 528,369.1 | 303,415.2 |
| Saldos a favor de empleados | 46,306.4 | - | - | 32,580.8 | 78,887.2 | 37,640.7 |
| Saldo a favor de empleados por Concepto de viáticos | 170.0 | - | - | - | 170.0 | 6,784.2 |
| Recuperación de Riesgo Compartido 2018 4/ | 963,930.7 | - | - | 188.0 | 964,118.7 | 40,755,401.5 |
| Recuperación de Riesgo Compartido 2019 (recuperaciones, desistimientos e intereses) 5/ | 2,752,681.5 | - | - | 14,993.3 | 2,767,674.8 | 28,925,480.8 |
| Otros | - | - | - | - | - | 79,109.3 |
| Total | \$ 43,287,523.6 | - | - | 4,517,080.0 | 47,804,603.6 | \$ 91,012,823.2 |

1/ El saldo al 31 de diciembre de 2024 por 35,005.5 miles, corresponde a las economías de los capítulos 1000, 2000 y 3000 del ejercicio 2024, para su entero a la TESOFE, de los cuales por 21,692.6 miles, de servicios personales se enteraron a la TESOFE el 13 de enero y 17 de febrero de 2025, y 13,312.9 miles, en proceso para su entero a la TESOFE.

2/ Al 31 de diciembre de 2024 existe saldos por radicar a las Gerencias Estatales para cubrir sus compromisos contraídos en cada unidad administrativa y se integra por 1,719.8 miles de la provisión de la carga social (IMSS, INFONAVIT y SAR), como resultado de la integración de la parte variable pagada en el sexto bimestre de 2024, y que será pagado al Instituto Mexicano del Seguro Social, e Infonavit, en los meses de enero y febrero de 2025, según oficio No. 410.400.01.01.1676/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024; 2,270.00 miles de complementos de finiquitos entre otros.

3/ La Entidad efectuó la solicitud de información referente al Proyecto de Inversión que lleva por nombre "Renovación 15 vehículos para Supervisión de Proyectos Productivos Operados por FIRCO"; al respecto, le comparto a usted, que derivado de la instrucción realizada a través del **Acuerdo de Comité Número 162-03-21 de fecha 17 de julio 2021**, que a la letra dice: el "Comité Técnico se da por enterado y autoriza a la Dirección General del Fideicomiso para que inicie las gestiones conforme a la normatividad vigente, para llevar a cabo la desincorporación del parque vehicular antiguo y obsoleto con que cuenta la Entidad; asimismo, le autoriza realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la viabilidad y procedencia para renovar el parque vehicular aplicando los recursos obtenidos de la desincorporación de vehículos, con el propósito de fortalecer la realización eficiente de sus actividades operativas de campo".

En relación a la instrucción de nuestro H. Comité Técnico la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas (DEAF), a través de la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevo a cabo el proceso de desincorporación de bienes muebles, mediante el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2022 en la modalidad de venta, el cual inicio el mes de marzo y donde participaron 29 Gerencias Estatales y la Oficina Central, concluyendo el mismo en el mes de octubre del ejercicio fiscal 2022, logrando un ingreso de **5,048,336.00 (Cinco millones cuarenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Al mismo tiempo la DEAF, en seguimiento a la instrucción de nuestro H. Comité Técnico y atendiendo la normatividad aplicable vigente en materia de Programas y Proyectos de Inversión (PPI), presento ante nuestra Coordinadora Sectorial para su aprobación del proyecto de inversión; el cual quedo registrado con el número de solicitud **71795**, generando el compromiso de recursos correspondiente para su ejecución, los cuales serán cubiertos con recursos propios, obtenidos a través del mencionado del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2022.

Es importante resaltar, que fue hasta el mes de octubre del ejercicio 2022 cuando concluyó el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles, finalmente es de destacar que actualmente el status del Proyecto está aprobado con el registro número **230816L0001** en el Sistema de Cartera de Inversión (SCI), de la Unidad de Inversión de la SHCP.

Sin embargo, los recursos al que se hace referencia en el párrafo anterior, previstos para la renovación de 15 vehículos necesarios para la supervisión de proyectos productivos operados por el FIRCO, no se utilizarán en el ejercicio fiscal 2023, debido a que el proyecto no fue formalizado en este Ejercicio, en razón de que el monto de los recursos no se encontraba registrado en el capítulo 5000 del flujo de efectivo del FIRCO para 2023, por lo que, se decidió realizar la recalendarización para el ejercicio fiscal siguiente de 2024, por tal motivo, el Proyecto Productivo de Inversión (PPI) "Renovación de 15 vehículos para la supervisión del campo" se reprogramo para su ejecución de enero a julio del Ejercicio Fiscal 2024.

Durante el ejercicio 2022 se recuperaron 5,158,106.0 y se enteró a la TESOFE en el mes de junio y noviembre de 2022 un importe de 113,520.0, existiendo un saldo de 5,044,586 al 31 de diciembre de 2022, asimismo con la póliza de egreso número 447, de fecha 30 de diciembre de 2023 se enteró a la TESOFE 696,086.0; asimismo, en el ejercicio 2023 se recuperaron 431,610.0 y se enteró a la TESOFE el 30 de diciembre de 2023 con la póliza de egreso número 448, existiendo un saldo al 31 de diciembre de 2023, de **4,348,500.08**, que será incorporado en la cartera de proyectos de la SHCP, para su aplicación en capítulo 5000.

Es importante señalar que durante el ejercicio 2024, se ha recuperado un importe de 214.6 miles y fueron enterados a la TESOFE.

4 y 5/ Al 31 de diciembre de 2024, existe una variación en el saldo de las recuperaciones de Riesgo Compartido de 2018 y 2019 con relación al 31 de diciembre de 2023; y corresponde a la cancelación de la cuenta de pasivo y se registran en la cuenta de patrimonio incrementando el saldo; de acuerdo al oficio No. 400.400.00.00.039/2024, de fecha 1 de abril de 2024, en el que hace mención a las recuperaciones que se realizan mes a mes por el esquema de Riesgo Compartido 2018 y 2019 y en el cual la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, da la instrucción de contabilizar las recuperaciones económicas bajo el concepto de Patrimonio del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y no como reintegro a la TESOFE, esto con la finalidad de reinvertir el capital recuperado en nuevos proyectos de Riesgo Compartido.

4/ El saldo de las recuperaciones de Riesgo Compartido de 2018 se muestran a continuación

CUENTA PÚBLICA 2024

RECUPERACIONES DE RIESGO COMAPRTIDO DE 2018 (MILES DE PESOS)

| GERENCIA ESTATAL | RECUPERACIÓN | DESISTIMIENTOS | INTERESES POR DESISTIMIENTOS | TOTAL |
|-----------------------|----------------|----------------|------------------------------|----------------|
| AGUASCALIENTES | \$ 1,470,702.9 | 38,879.3 | 1,653.2 | \$ 1,511,235.4 |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | 1,151,500.0 | 500,000.0 | 68.4 | 1,651,568.4 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 3,293,644.8 | 684,878.3 | 3,431.0 | 3,981,954.1 |
| CAMPECHE | 2,842,491.9 | 1,305,626.5 | 10,041.8 | 4,158,160.2 |
| COAHUILA | 1,899,209.0 | 0.0 | - | 1,899,209.0 |
| COLIMA | 162,500.0 | 0.0 | - | 162,500.0 |
| CHIAPAS | 505,560.9 | 20,739.4 | 844.0 | 527,144.3 |
| CHIHUAHUA | 4,611,163.9 | 0.0 | 188.0 | 4,611,351.9 |
| DURANGO | 5,848,534.1 | 226,440.0 | - | 6,074,974.1 |
| GUANAJUATO | 4,774,471.1 | 0.0 | - | 4,774,471.1 |
| GUERRERO | 330,530.0 | 803,050.0 | 197.8 | 1,133,777.8 |
| HIDALGO | 3,421,000.0 | 500,000.0 | - | 3,921,000.0 |
| JALISCO | 37,135.1 | 0.0 | - | 37,135.1 |
| ESTADO DE MEXICO | 3,417,139.4 | 0.0 | 66.9 | 3,417,206.3 |
| MICHOACAN | 407,017.0 | 474,148.0 | 6,472.2 | 887,637.2 |
| MORELOS | 211,050.0 | 0.0 | - | 211,050.0 |
| NAYARIT | 567,685.6 | 865,999.1 | 6,347.2 | 1,440,031.9 |
| NUEVO LEON | 3,945,036.4 | 0.0 | - | 3,945,036.4 |
| OAXACA | 9,553,995.2 | 945,129.9 | 382.6 | 10,499,507.7 |
| PUEBLA | 651,712.8 | 774,069.5 | 1,576.5 | 1,427,358.8 |
| QUERETARO | 2,555,956.0 | 29,220.0 | 3,919.5 | 2,589,095.5 |
| QUINTANA ROO | 1,651,098.1 | - | - | 1,651,098.1 |
| SAN LUIS POTOSI | 934,967.0 | 51,973.1 | - | 986,940.1 |
| SINALOA | 7,039,199.9 | 91,438.1 | 2,610.6 | 7,133,248.5 |
| SONORA | 6,182,416.2 | 500,503.1 | 1,824.4 | 6,684,743.8 |
| TABASCO | 1,367,842.8 | 161,320.3 | - | 1,529,163.2 |
| TAMAULIPAS | 3,441,877.3 | 0.0 | - | 3,441,877.3 |
| TLAXCALA | 1,462,667.0 | - | - | 1,462,667.0 |
| VERACRUZ | 549,000.0 | 463,352.0 | 12,043.0 | 1,024,395.0 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | | |
|---|-----------|---------------------|--------------------|-----------------|------------------------|
| YUCATAN | | 100,000.0 | 0.0 | - | 100,000.0 |
| ZACATECAS | | 4,314,765.0 | 740,575.0 | - | 5,055,340.0 |
| COMARCA LAGUNERA | | 1,040,824.2 | 1,500.0 | 231.2 | 1,042,555.4 |
| SALDO RECUPERADO | \$ | 79,742,693.5 | 9,178,841.6 | 51,898.3 | \$ 88,973,433.3 |
| MENOS: ENTERO A TESOFE 2019 | \$ | | 134,222.0 | 41,802.7 | \$ 176,024.7 |
| ENTERO A TESOFE (OCTUBRE 2020) | | 12,552,092.4 | 2,378,731.8 | | 14,930,824.2 |
| ENTERO A TESOFE (ABRIL 2021) | | 6,115,224.7 | | | 6,115,224.7 |
| ENTERO A TESOFE (MAYO 2021) | | 1,829,766.1 | | | 1,829,766.1 |
| ENTERO A TESOFE (JUNIO 2021) | | 5,601,452.3 | 803,065.8 | | 6,404,518.1 |
| ENTERO A TESOFE (JULIO 2021) | | 728,633.3 | | | 728,633.3 |
| ENTERO A TESOFE (AGOSTO 2021) | | 1,206,339.0 | | | 1,206,339.0 |
| ENTERO A TESOFE (SEPTIEMBRE 2021) | | 2,918,045.0 | 41,860.0 | 5,443.8 | 2,965,348.8 |
| ENTERO A TESOFE (OCTUBRE 2021) | | 38,597.3 | | | 38,597.3 |
| ENTERO A TESOFE (ABRIL 2022) | | | 1,028,098.0 | 2,565.9 | 1,030,663.9 |
| ENTERO A TESOFE (SEPTIEMBRE 2022) | | | 32,913.0 | 1,831.0 | 34,744.0 |
| RECURSOS ENTERADO A TESOFE | | 75,000.0 | | | 75,000.0 |
| INTERESES DEVUELTO A BENEFICAIRIOS EN ESTADO DE MÉXICO EN NOVIEMBRE DE 2023 | | | | 66.9 | 66.9 |
| SALDO TOTAL ENTERADO A TESOFE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | \$ | 31,065,150.1 | 4,418,890.5 | 51,710.3 | \$ 35,535,750.9 |
| SALDO DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | \$ | 48,677,543.4 | 4,759,951.0 | 188.0 | \$ 53,437,682.5 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (ABRIL) | | 43,591,009.6 | | | 43,591,009.6 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (MAYO) | | 654,964.6 | | | 654,964.6 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (JUNIO) | | 472,014.8 | | | 472,014.8 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | | |
|---|-----------|---------------------|--------------------|--------------|---------------------|
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (JULIO) | | 413,858.0 | | | 413,858.0 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (AGOSTO) | | 536,776.9 | | | 536,776.9 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (SEPTIEMBRE) | | 384,718.0 | | | 384,718.0 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (OCTUBRE) | | 570,238.0 | | | 570,238.0 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (NOVIEMBRE) | | 447,082.0 | | | 447,082.0 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (DICIEMBRE) | | 542,933.6 | | | 542,933.6 |
| MENOS: CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 | \$ | 47,613,595.5 | - | - | 47,613,595.5 |
| MENOS: CANCELACIONES POR MUERTE EN DICIEMBRE DE 2023 | | | 161,320.3 | | 161,320.3 |
| MENOS: CANCELACIONES POR MUERTE EN ENERO DE 2024 | | | 400,637.0 | | 400,637.0 |
| MENOS: CANCELACIONES POR MUERTE EN FEBRERO 2024 | | | 1,768,446.0 | | 1,768,446.0 |
| MENOS: CANCELACIONES POR MUERTE EN MARZO 2024 | | | 2,181,173.0 | | 2,181,173.0 |
| MENOS: CANCELACIONES POR ROBO DE EQUIPO ABRIL 2024 | | | 100,571.9 | | 100,571.9 |
| MENOS: CANCELACIONES POR MUERTE EN SEPTIEMBRE 2024 | | | 148,000.0 | | 148,000.0 |
| MENOS DESISTIMIENTOS POR SINIESTROS | | - | 4,760,148.2 | - | 4,760,148.2 |
| SALDO DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | | 1,063,947.9 | - | 197.1 | 188.0 |
| MENOS: POR RECUPERAR DE PUEBLA 2018 (EUSTACIO MOZO MIRANDA) | | 100,000.0 | | | 100,000.0 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | | | | |
|---|----|-----------|---|-------|-------|----|-----------|
| SALDO BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | \$ | 963,947.9 | - | 197.1 | 188.0 | \$ | 964,118.7 |
|---|----|-----------|---|-------|-------|----|-----------|

5/ El saldo de las recuperaciones de Riesgo Compartido del Ejercicio 2019, se integra como sigue:

RECUPERACION DEL EJERCICIO 2019

| MILES DE PESOS | | | | | | |
|-----------------------|----------------|----------------|------------------------------|----------------|--|--|
| GERENCIA ESTATAL | RECUPERACIÓN | DESISTIMIENTOS | INTERESES POR DESISTIMIENTOS | TOTAL | | |
| AGUASCALIENTES | \$ 1,495,500.0 | - | | \$ 1,495,500.0 | | |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | 2,450,465.0 | 81,843.0 | 8,905.8 | 2,541,213.8 | | |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 1,943,020.0 | - | - | 1,943,020.0 | | |
| CAMPECHE | 2,518,469.0 | - | 934.8 | 2,519,403.8 | | |
| COAHUILA | 1,996,528.0 | - | 9,810.9 | 2,006,338.9 | | |
| COLIMA | 1,327,986.0 | - | - | 1,327,986.0 | | |
| CHIAPAS | 1,544,860.0 | 52,739.8 | 1,255.0 | 1,598,854.9 | | |
| CHIHUAHUA | 1,909,274.5 | 33,730.5 | 26,876.1 | 1,969,881.1 | | |
| DURANGO | 493,349.0 | - | - | 493,349.0 | | |
| GUANAJUATO | 971,474.6 | - | - | 971,474.6 | | |
| GUERRERO | 1,349,609.0 | 50,736.0 | 963.0 | 1,401,308.0 | | |
| HIDALGO | 375,600.0 | - | 17,970.4 | 393,570.4 | | |
| JALISCO | 795,000.0 | - | - | 795,000.0 | | |
| MEXICO | 2,311,872.0 | - | | 2,311,872.0 | | |
| MICHOACAN | 1,467,892.5 | 44,439.0 | - | 1,512,331.5 | | |
| MORELOS | 2,859,971.8 | 2,398.3 | 66.5 | 2,862,436.5 | | |
| NAYARIT | 510,760.0 | - | | 510,760.0 | | |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | | |
|--|-----------|---------------------|--------------------|-----------------|------------------------|
| NUEVO LEON | | 1,532,700.0 | 26,805.0 | 930.4 | 1,560,435.4 |
| OAXACA | | 3,043,505.4 | 62,000.0 | 16.3 | 3,105,521.7 |
| PUEBLA | | 364,800.0 | - | - | 364,800.0 |
| QUERETARO | | 3,476,361.7 | 78,452.8 | 6,001.5 | 3,560,816.0 |
| QUINTANA ROO | | 2,316,654.0 | 884,868.1 | 2,262.8 | 3,203,785.0 |
| SAN LUIS POTOSI | | 1,418,500.0 | - | 259.0 | 1,418,759.0 |
| SINALOA | | | 1,906,200.0 | | 1,906,200.0 |
| SONORA | | 126,946.7 | - | - | 126,946.7 |
| TABASCO | | 1,256,932.6 | 74,741.4 | 11,513.0 | 1,343,187.0 |
| TAMAULIPAS | | 1,900,642.0 | - | - | 1,900,642.0 |
| TLAXCALA | | 361,000.0 | - | - | 361,000.0 |
| VERACRUZ | | 716,637.0 | - | - | 716,637.0 |
| YUCATAN | | 1,458,760.3 | - | - | 1,458,760.3 |
| ZACATECAS | | 3,742,062.0 | 500,000.0 | - | 4,242,062.0 |
| COMARCA LAGUNERA | | 326,000.0 | - | - | 326,000.0 |
| GRAN TOTAL RECUPERADO | \$ | 48,363,133.0 | 3,798,953.9 | 87,765.7 | \$ 52,249,852.6 |
| MENOS: ENTERO A TESOFE ABRIL Y JULIO 2020 | \$ | | 28,645.0 | 3,407.0 | \$ 32,052.0 |
| MENOS: ENTERO A TESOFE EN SEPTIEMBRE DE 2020, PASIVOS NO PAGADOS A BENEFICIARIOS | | | 2,867,538.0 | | 2,867,538.0 |
| MENOS: ENTERO A TESOFE EN MARZO DE 2021 | | 5,123,188.4 | 84,160.9 | 29,635.0 | 5,236,984.3 |
| MENOS: ENTERO A TESOFE EN MAYO DE 2021 | | 1,379,905.1 | 26,805.0 | 1,194.5 | 1,407,904.6 |
| MENOS: ENTERO A TESOFE EN JUNIO DE 2021 | | 1,262,296.2 | 718,960.2 | 17,246.7 | 1,998,503.1 |
| MENOS: ENTERO A TESOFE EN JULIO DE 2021 | | 158,800.0 | | 255.1 | 159,055.1 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | | | |
|--|-----------|--------------------|--------------------|--|-----------------|-------------------------------|
| MENOS: ENTERO A TESOFE EN AGOSTO DE 2021 | | 831,993.3 | | | | 831,993.3 |
| MENOS: ENTERO A TESOFE EN SEPTIEMBRE DE 2021 | | 584,382.9 | | | | 584,382.9 |
| MENOS: ENTERO A TESOFE EN ABRIL DE 2022 | | | 72,845.0 | | 20,099.5 | 92,944.5 |
| MENOS: ENTERO A TESOFE EN NOVIEMBRE DE 2023 | | 500.0 | | | | 500.0 |
| TOTAL ENTERADO A TESOFE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | \$ | 9,341,066.0 | 3,798,954.1 | | 71,837.8 | \$ 13,211,857.8 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (ABRIL) | \$ | 31,221,890.8 | | | | \$ 31,221,890.8 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (MAYO) | | 512,547.7 | | | | 512,547.7 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (JUNIO) | | 657,337.5 | | | | 657,337.5 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (JULIO) | | 270,000.0 | | | | 270,000.0 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (AGOSTO) | | 473,805.0 | | | | 473,805.0 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (SEPTIEMBRE) | | 259,707.0 | | | | 259,707.0 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (OCTUBRE) | | 457,172.0 | | | | 457,172.0 |
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (NOVIEMBRE) | | 825,023.0 | | | | 825,023.0 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | | | |
|--|----|--------------|-----|----------|----|--------------|
| CANCELACION DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 (DICIEMBRE) | | 1,593,338.2 | | | | 1,593,338.2 |
| MENOS CANCELACIÓN DE PASIVO PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO EN 2024 | \$ | 36,270,821.2 | - | - | \$ | 36,270,821.2 |
| SALDO DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | \$ | 2,751,245.8 | 0.2 | 15,927.9 | \$ | 2,767,674.8 |

❖ **NOTA 2.- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.**

En este rubro se registran y administran los recursos recibidos a través de los Convenios de Colaboración celebrados con la SADER, que el FIRCO operó en su carácter de Instancia dispersora y ejecutora. Es importante señalar que los convenios reúnen las características análogas a un Contrato de Mandato, no forman parte del patrimonio de la Entidad, de acuerdo a las cláusulas del mismo convenio de colaboración y a los Lineamientos del Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Durante el ejercicio fiscal 2024 se dio seguimiento a los programas de 2023 de:

- Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y **Autosuficiencia Alimentaria 2023 (Alimentaria 2023)**
- Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al **Pueblo Yaquí 2023**
- Proyecto para el Control de Focos de Infestación del Barrenador Negro de las Ramas de Café (**SENASICA 2023 BARRENADOR**)
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos** en México 2023 Desarrollo de Capacidades (**DC**)
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos** en México 2023 Desarrollo Tecnológico (**DT**)
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos** en México 2023 Integración Económica (**IE**)
- Proyecto para realizar el “Estudio y plan de negocios para la transformación de la planta de irradiación MOSCAMED a planta de tratamiento con irradiación” (**SENASICA 2023 MOSCAMED**)
- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Pueblos Indígenas (Agricultura Familiar 2023 AF)**
- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Pueblos Indígenas (Desarrollo de Capacidades 2023 DC)**
- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Pueblos Indígenas (Integración Económica 2023 IE)**
- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Pueblos Indígenas (Integración Económica 2023 DT)**

Asimismo, el Fideicomiso celebró los siguientes convenios de colaboración durante el año 2024 como instancia dispersora como se muestra a continuación:

- Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y **Autosuficiencia Alimentaria 2024**
- Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y **Autosuficiencia Alimentaria 2023 (Alimentaria 2023 ETAPA III)**
- Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al **Pueblo Yaquí 2024**

CUENTA PÚBLICA 2024

- Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al **Pueblo Yaquí 2024 ETAPA IV**

Es menester señalar que los convenios se terminan en febrero y 30 de marzo de 2024, al 31 de diciembre de 2024 el saldo se integra como a continuación se indica:

| Concepto | Ingresado | Devoluciones a TESOFE | Intereses | Pasivo | Ejercido | Economías | Saldo al 31/12/2024 | 2023 |
|-------------------------------------|---------------------|-----------------------|------------------|------------|----------------------|------------|---------------------|---------------------|
| Autosuficiencia Alimentaria 2023 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 670,568.5 |
| Pueblo Yaqui 2023 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 7,278,184.4 |
| SENASICA 2023 BARRENADOR | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,145,088.9 |
| Maíces Nativos 2023 DC | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,827,268.1 |
| Maíces Nativos 2023 DT | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 6,743,503.0 |
| Maíces Nativos 2023 IE | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 24,255.6 |
| SENASICA 2023 MOSCAMED | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 433,792.5 |
| Pueblos Indígenas AF | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,368,731.6 |
| Pueblos Indígenas DC | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 965,303.4 |
| Pueblos Indígenas IE | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 7,288.5 |
| Autosuficiencia Alimentaria 2024 1/ | 31,867,472.8 | 0.0 | 9,268.0 | 0.0 | -31,840,874.8 | 0.0 | 35,866.0 | 0.0 |
| Pueblo Yaqui 2024 (ETAPA IV) 1/ | 20,987,102.7 | 0.0 | 114,691.0 | 0.0 | -2,252,934.0 | 0.0 | 18,848,859.7 | 0.0 |
| Total | 52,854,575.5 | 0.0 | 123,959.0 | 0.0 | -34,093,808.8 | 0.0 | 18,884,725.7 | 25,463,984.4 |

1. El saldo al 31 de diciembre de 2024, se encuentra en operación los convenios de colaboración celebrados entre la SADER y el FIRCO, la entidad como dispersor de los programas y se concluyen el 31 de marzo de 2025.

❖ Nota 3.- Provisión para Obligaciones Laborales.

Al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la NIFGGSP-05-Obligaciones Laborales, emitida por el CONAC y con base en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), referente al reconocimiento de los pasivos derivados de las prestaciones adicionales legalmente establecidas en los contratos laborales, el Fideicomiso tiene estimación de obligaciones derivadas de los pagos por concepto de primas de antigüedad e indemnizaciones por despido determinados, mediante la aplicación de la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2024, la Entidad reconoció el costo neto del periodo del año.

CUENTA PÚBLICA 2024

Los cálculos efectuados consideraron un total de 359 empleados con edad promedio de 54.04 años, una antigüedad promedio de 18.58 años y sueldo integrado promedio de 40.1 miles mensuales.

Los resultados a revelarse del estudio actuarial, fue elaborado por el Despacho LOCKTON México Agente de Seguro y de Fianzas, S. A. de C. V., con base en la aplicación de la NIF D-3 que incluyen la incorporación de las modificaciones a la norma en vigor, son los siguientes:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Neto por beneficio Definido Inicial | \$ 166,181,797.0 | \$ 166,301,608.0 |
| Costo de Beneficio Definido | -39,983,868.0 | 11,622,567.0 |
| Aportación del Año | 0.0 | - |
| Pagos Reales | -4,580,188.0 | -11,742,378.0 |
| Costo Neto del Período 2024 | \$ 121,617,741.0 | \$ 166,181,797.0 |

Conforme se indica en la NIFGGSP-05 el resultado por este concepto se reconoce como activo y pasivo laboral, ya que afectaría los resultados del ejercicio de manera desfavorable y del cual no se ha fondeado las reservas correspondientes, debido a que no se tiene la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para generar las afectaciones al presupuesto autorizado, y no existen estrategias de financiamiento que permitan allegarse de los recursos propios necesarios como lo establece la NIF-D-3, si se determina un costo laboral que afecta los resultados para el año 2024 es de 121,617.7 miles; por lo que la información generada sólo implica el impacto en el pasivo y las reservas del ejercicio y contra el activo diferido.

Al 31 de diciembre 2024, esta cuenta presenta un decremento por - 44,564.1 miles, y corresponde a la afectación de la prima de antigüedad por concepto de finiquitos o bajas del personal que dejaron de prestar sus servicios a la Entidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Cuando el personal de la Entidad se separa del FIRCO, el gasto por este concepto se registra en el resultado del ejercicio, previa autorización de los recursos presupuestales.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

❖ **NOTA 1.- El patrimonio del Fideicomiso se integra con:**

- La cantidad que inicialmente destine el Gobierno Federal.
- Las cantidades que con autorización del Fideicomitente aporten las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Los recursos que deban ser destinados a lograr metas de autosuficiencia e incremento a la productividad de productos básicos que determine el Titular del Ejecutivo Federal.

CUENTA PÚBLICA 2024

- d) Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título legal adquiera el Fiduciario con cargo al propio patrimonio.
- e) Los demás recursos que con la aprobación del Fideicomitente sean aportados al Patrimonio Fideicomitado.

| Concepto | 2024 | 2023 | VARIACION |
|---|------------------------|------------------------|---------------------|
| Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido 1/ | | | |
| Aportaciones del Gobierno Federal | \$ 310,140,289.4 | \$ 226,256,763.2 | 83,883,526.2 |
| Donaciones de Capital (productores) | 6,175,068.4 | 6,175,070.0 | -1.6 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Generado 2/ | | | |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | -214,418,615.5 | -211,840,514.2 | -2,578,101.3 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | -2,955,394.0 | -2,578,101.3 | -377,292.7 |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | \$ 98,941,348.2 | \$ 18,013,217.7 | 80,928,130.6 |

1/ El incremento al patrimonio corresponde al cumplimiento del oficio de instrucción girado por el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas No. 400.400.00.00.392/2024 de fecha 01 de abril 2024, en donde señala que de acuerdo al Artículo 1ero, fracción IV, inciso "C" del Decreto publicado el 6 de agosto de 2004, que regula el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), se entiende que las recuperaciones de garantías u apoyos de recursos que el FIRCO otorgo por los programas aprobados sean considerados como parte del Patrimonio del FIRCO.

2/ Conforme a lo descrito anteriormente el patrimonio del FIRCO se incrementó en 47,612.6 miles y 36,270.9 miles por recuperaciones del 2018 y 2019.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

❖ **NOTA 1. Efectivo y Equivalentes al final del ejercicio.**

Se utilizó el método indirecto para la presentación del estado de flujos de efectivo y se integra como sigue:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|---|------------------------|------------------------|
| Bancos Tesorería | 97,024,531.0 | 81,004,564.3 |
| Bancos Dependencias y Otros | 0.0 | 5,329,022.7 |
| SUMA de las 32 cuentas bancarias con el Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), de las Gerencias Estatales y Oficina Central | \$ 97,024,531.0 | \$ 86,333,587.0 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| | | | | |
|--|-----------|----------------------|-----------|----------------------|
| Depósitos Financiera (gasto corriente) | | 53,147,759.6 | | 26,451,392.7 |
| Depósitos Fondos de Terceros | | 18,884,725.7 | | 19,997,881.6 |
| SUMA Inversiones en Valores Ixe Banco, S. A. de Oficinas Centrales 1/ | \$ | 72,032,485.3 | \$ | 46,449,274.4 |
| Total | \$ | 169,057,016.3 | \$ | 132,782,861.4 |

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y GASTOS CONTABLES.

❖ Conciliación contable-presupuestal.

Con base en el acuerdo emitido por el CONAC y la rendición de cuentas, fiscalización y transparencia, se presentan las conciliaciones de las cifras contables y presupuestarias correspondientes al 31 de diciembre de 2024 en forma resumida como sigue:

a) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.

| No. | Concepto | | 2024 |
|----------|---|-----------|----------------------|
| 1 | Ingresos presupuestarios (véase Estado Analítico de Ingresos según el Dictamen Presupuestal) 1/ | \$ | 284,086,802.3 |
| | Ingresos del periodo | | 322,998,511.1 |
| | Menos: Enteros a la TESOFE durante el periodo | | 38,911,708.8 |
| 2 | Más ingresos contables no presupuestarios | | - |
| 3 | Menos Ingresos presupuestarios no contables por concepto de economías para sus enteros a TESOFE | | 13,312,867.0 |
| 4 | Ingresos contables (véase Estado de actividades) | \$ | 270,773,935.3 |

CUENTA PÚBLICA 2024

| No. | Concepto | | | 2024 |
|-----|--|----|---------------|------------------|
| 1 | Egresos (Presupuestarios) | | | |
| | Gasto corriente: | | | \$ 270,773,935.3 |
| | Servicios Personales | \$ | 238,807,061.5 | |
| | Materiales y Suministros | | 802,210.6 | |
| | Servicios Generales | | 31,164,663.2 | |
| | Ayudas, Subsidios y Transferencias | | - | |
| | Gasto de Capital: | | | |
| | Bienes Muebles | | | |
| | Obra pública | | | |
| | Total de Egresos Presupuestarios | | | \$ 270,773,935.3 |
| 2 | Menos Egresos presupuestarios no contables, pasivo circulante de 2023 pagado en 2024 | \$ | 14,263.6 | |
| | Compras de combustibles en Oficina Central | - | | |
| | Anticipo a Proveedores y mercancías en tránsito | | 14,874.9 | |
| | Compras de papelería y combustibles del ejercicio 2024 | | 709,722.5 | \$ 738,861.0 |
| 3 | Mas Gastos contables no presupuestales | | | |
| | Salidas de almacén de ejercicio anteriores | \$ | 59,782.4 | |
| | Pasivo circulante del capítulo 3000 DE 2024 que será pagado con presupuesto 2025 | | 300,999.8 | |
| | Depreciación del ejercicio (virtual) | | 2,608,334.0 | |
| | Salidas de almacén de almacén y papelería | | 687,142.8 | |
| | Consumo de combustibles vales de gasolina de ejercicios anteriores | | 37,996.0 | \$ 3,694,255.0 |
| 4 | Total del gasto contable (véase estado de actividades) | | | \$ 273,729,329.3 |

C). NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

❖ **NOTA 1.- Contingencias civiles y laborales.**

I.- Civiles

Constructora Temple, S.A. de C.V.

El saldo que corresponde a las obligaciones exigidas a la Entidad asciende a 2,551.3 miles y se integra como se indica a continuación:

Desde el ejercicio de 1991, existe una demanda interpuesta ante BANRURAL por Constructora Temple, S.A. de C.V., por un monto de 2'290.3 miles, registrado en cuentas de orden (Reclamaciones en Trámite) del que se turnó el expediente 60/91 al Juzgado Segundo de Distrito de esta Ciudad de México.

- El 31 de mayo de 1991, Constructora Temple, S.A. de C.V., interpuso demanda civil por incumplimiento de Contrato de Obra Pública celebrado con el extinto Fideicomiso para Obra de Infraestructura Rural (FOIR), el cual al extinguirse sus obligaciones pasaron al FIRCO.
- Con fecha 18 de octubre de 1996, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dictó **sentencia definitiva condenando al FIRCO al pago de suerte principal (ya pagada) y productos financieros calculados al 31 de diciembre de 2004**; así como a finiquitar el contrato.

| Conceptos pagados | Pagos depositados en el Juzgado pendientes de reclamar. |
|--|---|
| 138,677.43 Suerte principal | Productos financieros correspondientes al período del 1° de enero al 16 de febrero de 2005. 315,272.00. Se exhibió ante el Juzgado el cheque número 0017382 , expedido el 10 de noviembre de 2017. |
| 824,357.73 Productos financieros calculados al 31 de diciembre de 2004 | Liquidación parcial de costas. 44,081.60. Se exhibió ante el Juzgado el cheque número 0017385 de fecha 12 de enero de 2018. |

- El actor promovió diversos **incidentes de ejecución de sentencia por actualización**, los cuales se declararon improcedentes en virtud de que la condena pecuniaria ya había sido cumplida por este Fideicomiso.

- El día tres de agosto de dos mil veinte, el **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México** puso a disposición del FIRCO el **Cheque número 0017385** de fecha 12 de enero de 2018, expedido a favor de **Constructora Temple S.A. de C.V.** por la cantidad de **44,081.60 (cuarenta y cuatro mil ochenta y un pesos 60/100 m.n.)** por concepto de la resolución emitida en el **incidente de liquidación de costas** y el **Cheque número 0017382** expedido el 10 de noviembre de 2017 por la cantidad de **315,272.00 (trescientos quince mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.)** por concepto de la resolución emitida en el **incidente de liquidación parcial de los productos financieros**, por el período que quedaba pendiente por liquidar del primero de enero al 16 de febrero de 2005, en virtud de que transcurrió en exceso el plazo para su cobro, sin que hubiesen sido reclamados por la beneficiaria.
- Para la reposición de los mencionados cheques, el 2 de septiembre de 2022 se exhibieron ante el Juzgado los **Billetes de depósito N 938418 y N 938419** emitidos el 31 de agosto de 2022 por los conceptos de **liquidación de costas**, y **productos financieros** respectivamente.
- Pendiente el cumplimiento de la condena consistente en el otorgamiento del finiquito del contrato de obra pública **1-CP-CAM-018-7**.

Tequila el Nacimiento, S. A. de C. V.

Con Oficio no. 110.100.308.2022 de fecha 19 de julio de 2022, el cual el Titular de la Gerencia Jurídica informa sobre la demanda interpuesta en contra de Fábrica de Tequila El Nacimiento, S. A. de C. V. reclamando las prestaciones de la Rescisión del Convenio de Concertación MVA-JAL-11-001008 celebrado entre FIRCO y la Moral Fábrica de Tequila El Nacimiento S.A. de C.V. (beneficiaria) por un reintegro o devolución de 4'350,313.0 (Cuatro millones trescientos cincuenta mil trescientos trece pesos 00/100 M. N.) como suerte principal.

Sobre el particular, informa que debido a que, a la resolución del Juicio de Nulidad dictada por la Tercera Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la que la Auditoría Superior de la Federación **no acreditó** la responsabilidad de la beneficiaria, argumentando que al tratarse de un asunto resuelto se daba la Cosa Juzgada Refleja, por lo que no se podía dictar otra sentencia en el juicio iniciado por el FIRCO porque ésta podría ser contradictoria.

Inconforme el FIRCO el 8 de julio de 2022, interpuso juicio de amparo en contra de la resolución dictada por el Tribunal Unitario, sin embargo, informa que, en caso de no prosperar la demanda, esta Entidad tendrá la obligación de pagar las costas del juicio, las que, en términos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México asciende al 6% de la suerte principal, siendo 261.0 miles, para el reconocimiento del pasivo contingente.

Se efectuó el registro de la contingencia, sin embargo, en caso de que la autoridad confirme su resolución se deberán hacer las gestiones correspondientes ante la SHCP para dar cumplimiento a dicho mandato judicial.

II.- Laborales

El saldo de los pasivos laborales que tiene la Entidad en proceso al 31 de diciembre de 2024, asciende a 66,157.9 miles y se describen a continuación:

1.- Alejandra Soledad Pérez y Fierro y Galiley Estrada Sierra

Juicio Laboral con el expediente No. 6770/2011, antes 335/2011, promovido en la Gerencia Estatal Guerrero, promoviéndose incompetencia a favor de la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Durante el año 2012 se contestó la demanda por parte de la Entidad, negando la relación laboral ya que los actores eran externos de la SAGARPA, por lo que se emplazó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Durante el año 2022 se desahogaron todas las pruebas ofrecidas por las partes y se encuentra en etapa de resolución.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

2.- Mario Eduardo Bretón Vázquez

Con fecha 6 de noviembre de 2012, se recibe notificación por parte del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje del Expediente No. 4628/2012, de la demanda presentada en contra de esta Entidad por el C. Mario Eduardo Bretón Vázquez, se promovió la incompetencia del referido Tribunal por lo que se radicó ante la H. Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, por lo que actualmente es el expediente 619/2013, demanda laboral en donde el actor es un prestador de servicio externo del Instituto Nacional de la Administración Pública, A. C. (INAP).

La Entidad presenta la contestación de la demanda en 2012, negando la relación laboral. Se han llevado diversas audiencias: de demanda y excepciones el 29 de febrero de 2016, ofrecimiento y admisión de pruebas el 16 de mayo de 2016, la Audiencia para acuerdo de pruebas fue el 11 de abril 2018.

Durante el ejercicio 2021, debido a la pandemia no se han desahogado las pruebas ofrecidas por las partes, se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas, se está en espera fijen la fecha de audiencia y se encuentra en etapa de resolución.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

3.- José Armando Rodríguez Rivera

Con fecha 16 de octubre de 2013, se recibe notificación por parte de la H. Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Expediente No. 1755/13, en la Gerencia Estatal Chihuahua, promueve juicio laboral el prestador de servicios externos del Instituto Nacional de la Administración Pública, en contra de FIRCO por despido injustificado, solicitando indemnización, pago de salarios caídos con las mejoras y aumentos salariales que se otorguen a los trabajadores del FIRCO, reconocimiento de su antigüedad desde el 1° de marzo de 2010, así como las cotizaciones ante el IMSS e INFONAVIT y el pago de vacaciones que según declara, nunca gozó, aguinaldo y salarios retenidos. Se encuentra en etapa de desahogo de pruebas.

El FIRCO contestó la demanda negando la relación de trabajo, en virtud de que el actor era personal contratado por la Universidad Autónoma del Estado de México, por lo que se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas y se encuentra en etapa de resolución.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

4.- Susana Flores Figueroa

Con fecha 10 de febrero de 2014 se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Gerencia Estatal México, donde se nos comunica la demanda instaurada en contra de esta Entidad por la C. Susana Flores Figueroa, bajo el expediente No. 273/2014, reclamando la reinstalación puesto que era una ex empleada.

El FIRCO contestó la demanda negando el despido injustificado, argumentando y justificando la renuncia de la ex trabajadora. Se han llevado diversas audiencias de desahogo de pruebas e inspección judicial y de pruebas, pendiente de acordarse la fecha de la audiencia.

Al 31 de diciembre de 2024, se está en espera fijen fecha para el desahogo de la inspección judicial, por tanto, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

5.- Javier Pérez Camacho

Con fecha 21 de mayo de 2014 se recibió cédula de notificación de la H. Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Gerencia Estatal México, donde se nos comunica la demanda de reinstalación del ex empleado el C. Javier Pérez Camacho, radicada bajo el expediente No. 274/2014.

El FIRCO contestó la demanda negando el despido injustificado, presentando la liquidación del trabajador, se ofrecieron pruebas y se encuentra en la etapa de desahogo de las mismas, se han desarrollado diversas audiencias para el desahogo de las mismas; se encuentra pendiente se fije la fecha de la audiencia de la prueba pericial caligráfica del tercero en discordia.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

6.- Ángel Méndez García

Se recibió notificación por parte de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, con el Expediente No. 301/2014, en el cual el C. Ángel Méndez García solicita la reinstalación y/o indemnización Constitucional y accesorios. Se presentó demanda de amparo indirecto como tercero extraño a juicio, ya que se emplazó mal al FIRCO, resultando favorable por lo que se repuso el procedimiento.

El FIRCO contestó la demanda, negando el despido, justificando la rescisión del contrato del actor por faltar a sus labores, a la fecha se han desahogado todas las pruebas ofrecidas por las partes, por lo que pasó a resolución.

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje emitió laudo de fecha 27 de junio de 2023, inconforme con lo anterior la Gerencia Jurídica promovió juicio de amparo directo en su contra, sin embargo, la autoridad determinó negar el Amparo y Protección de la justicia por lo que el laudo causó firmeza, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el cálculo para esta en posibilidad de efectuar el pago

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por el monto establecido en dicha resolución.

7.- Isaac Luna Hernández

Se recibió notificación de la Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, del Estado de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Isaac Luna Hernández, reclamando la reinstalación y/o indemnización constitucional y accesorios, radicada bajo el expediente No. 266/2015.

El FIRCO contestó la demanda proponiendo incidente de incompetencia de la H. Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Toluca, Estado de México, y se turnó la demanda a la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. En esta H. junta se contestó la demanda negando el despido, justificando el despido justificado de que fue objeto el ex trabajador del FIRCO. Nos encontramos en la etapa de desahogo de pruebas por lo que estamos en espera fijen la audiencia de acuerdo de reserva de pruebas.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

8.- Miguel Ángel Ponce Morales

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Miguel Ángel Ponce Morales, reclamando la reinstalación o indemnización constitucional y accesorios, radicada bajo el expediente No. 308/2016.

El 7 de enero de 2019 se resolvió favorable el Incidente de Incompetencia, ordenando turnar el expediente al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el cual aceptó la competencia radicándolo bajo el expediente número 10076/2019, a cargo de la Segunda Sala, está pendiente la conciliación y demanda de excepciones.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

9.- Yaqui Nieblas Vázquez

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Yaqui Nieblas Vázquez, reclamando la reinstalación o indemnización constitucional y accesorios, radicado bajo el expediente No. 309/2016.

El FIRCO contestó la demanda proponiendo el incidente de incompetencia puesto que se trata de un empleado del Órgano Interno de Control del FIRCO, sin embargo, no fue aceptada por la H. Junta, se celebró audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas llamándose a la Secretaría de la Función Pública, como tercera Interesada por tratarse de un ex trabajador del O.I.C.

Se admitieron las pruebas, encontrándonos en la etapa de desahogo, señalándose la audiencia confesional a cargo del actor y pasó a resolución.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

10.- Salvador Rosillo Garfias

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Salvador Rosillo Garfias reclamando la reinstalación o indemnización constitucional y accesorios, bajo el expediente No. 574/2016.

Se contestó la demanda negando el despido injustificado, justificando la rescisión del contrato, a la fecha se han desahogado todas las pruebas, por lo que pasó a resolución. La autoridad emitió laudo favorable, absolvieron al Firco, sin embargo, la autoridad de concedió el amparo directo interpuesto por el FIRCO contra el laudo de la Junta.

En cumplimiento de Ejecutoria de Amparo directo la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje emitió nuevo laudo de fecha 09 de enero 2024, misma que con fecha 30 de enero de 2024 el Tribunal Colegiado tuvo por cumplida y del cual se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el cálculo respectivo para estar en posibilidad de efectuar el pago.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por el monto establecido en dicha resolución.

11.- Jorge López Mata

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Cincuenta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, bajo el expediente No. 638/2016, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Jorge López Mata, reclamando el pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, tiempo extraordinario por el tiempo que duro su relación laboral, así como el pago de las cuotas del IMSS e INFONAVIT con su salario integrado completo.

El FIRCO contestó la demanda justificando la liquidación realizada a dicho actor, pendiente fijan fecha para desahogo de pruebas. La Audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones, pruebas.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

12.- Remedios Sánchez Sánchez

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Cincuenta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, bajo el expediente No. 639/2016, donde se nos comunica la demanda instaurada por la C. Remedios Sánchez, reclamando el pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, tiempo extraordinario por el tiempo que duro su relación laboral, así como el pago de las cuotas del IMSS e INFONAVIT con su salario integrado completo.

El FIRCO contestó la demanda justificando la liquidación realizada a dicha actora, pendiente fijen fecha para desahogo de pruebas. La audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

13.- Filiberto Torres Alarcón

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Cincuenta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, bajo el expediente No. 640/2016, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Filiberto Torres Alarcón, reclamando el pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, tiempo extraordinario por el tiempo que duro su relación laboral, así como el pago de las cuotas del IMSS e INFONAVIT con su salario integrado completo.

El FIRCO contestó la demanda justificando la liquidación realizada a dicho actor, pendiente fijen fecha para desahogo de pruebas. La audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones y pruebas.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

14.- Omar González Zaragoza

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en Toluca, estado de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Omar González Zaragoza, prestador de servicios externos de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas reclamando indemnización constitucional y accesorias, bajo el expediente No. 1295/2016.

El FIRCO contestó la demanda proponiendo el incidente de incompetencia, el cual se resolvió favorable ordenando turnar el expediente a la H. Junta Especial Número Cincuenta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Zacatecas, por lo que nos encontramos en espera se resuelva si se acepta la competencia.

El 19 de marzo de 2019 se resolvió favorable el Incidente de Incompetencia, ordenando turnar el expediente a Zacatecas, pendiente resuelva si acepta competencia, se está en espera de la conciliación, demanda y excepciones.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

15.- Hugo Avilés Brito

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Hugo Avilés Brito reclamando la indemnización constitucional y accesorios, bajo el expediente No. 1302/2016.

La entidad a través de la Gerencia Jurídica contestó la demanda justificando la renuncia del trabajador, se desahogaron todas las pruebas y se formularon los alegatos por lo que pasó a resolución.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

16.- Miguel Ángel Ponce Morales

Se recibió notificación de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, llamado a juicio al FIRCO como tercero interesado, reclamando la indemnización constitucional y accesorios, bajo el expediente No. 1658/2016.

Se contestó la demanda negando responsabilidad ya que el actor era trabajador del Órgano Interno de Control, nos encontramos en la etapa de desahogo de pruebas, pendiente fijen fecha para la continuación, la Audiencia de alegatos.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

17.- María Chaidez Zepeda

Se recibió notificación por parte de la H. Junta Especial Número Treinta y Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, bajo el Expediente No. 403/2018, en el cual la C. María Chaidez Zepeda solicita la indemnización Constitucional y accesorios.

Se contestó la demanda negando el despido injustificado, y justificando la renuncia de la trabajadora, se llevó a cabo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, está pendiente el acuerdo de pruebas en el que se determinará la fecha de desahogo de cada una de ellas, estando pendiente fijen fecha para el desahogo de pruebas.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

18.- José Etelberto Hernández Chacón

Con fecha 6 de febrero de 2019, se recibe notificación por parte de la H. Junta Especial Número Veintidós de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, de la demanda instaurada por el C. José Etelberto Hernández Chacón, radicada bajo el Expediente No. 554/2018, en el cual reclama el pago de cuotas obrero patronales IMSS e INFONAVIT, correspondiente al periodo del 15 de mayo de 2005 a julio de 2016.

Se contestó la demanda justificando los pagos realizados, se desahogaron todas las pruebas por lo que pasó a resolución.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

19.- Mario Eduardo Bretón Vázquez

Con fecha 21 de enero de 2019, se recibe notificación por parte de la H. Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, de la demanda instaurada en contra de esta Institución por el C. Mario Eduardo Bretón Vázquez, bajo el Expediente No. 1648/2018, en el que nos reclama la Indemnización Constitucional y accesorios.

El FIRCO contestó la demanda negando la relación de trabajo solicitando a su vez la acumulación del juicio al expediente radicado en la H. Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, puesto que ya se tiene la demanda bajo el expediente número 619/2013, sin embargo, no lo aceptó la H. Junta Cuatro, por lo que nos encontramos en la etapa de desahogo de pruebas, esperando nos fijen fecha para desahogar las admitidas. La audiencia para el desahogo de Pruebas, Confesional de hechos propios y ratificación de documento, pendiente fijen fecha.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

20.- Miguel Ángel Ponce Morales

Se recibió notificación de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Juicio Beneficiarios), en la Ciudad de México, bajo el expediente No. 10076/2019, en el que solicitan el pago a los beneficiarios por muerte del trabajador Miguel Ángel Ponce Morales.

El FIRCO llevo a cabo el estudio contestación de la demanda, la Audiencia de alegatos. Al 31 de diciembre de 2024, se está en espera de la resolución de la autoridad para el finiquito de los derechos adquiridos por el trabajador.

Al 31 de diciembre 2024, no se estableció provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

21.- Jorge Luis Pérez Álvarez

Se recibió notificación por parte de la H. Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, bajo el Expediente No. 13925/2019, en el que reclama el C. Jorge Luis Pérez Álvarez la indemnización constitucional y accesorios.

Se presentó el 3 de junio de 2021 contestación de demanda oponiendo entre otras excepciones el incidente de incompetencia de la Sala, resolución de incompetencia favorable, se regresa a la H. Junta Federal, y se está en la etapa de pruebas y se encuentra en la etapa de pruebas.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

22. - Mónica del Carmen Chávez Saucedo

Se recibió notificación por parte de la H Tercera. Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, bajo el Expediente No. 435/2021, en el cual la C. María del Carmen Chávez Salcedo solicita el pago por muerte del trabajador del Órgano Interno de Control el C. Jorge Eduardo Delgadillo Caldas.

Se contestó la demanda reconociendo únicamente el pago que realmente le corresponde a la beneficiaria. La audiencia de conciliación y demanda y excepciones está pendiente que la autoridad fije la fecha para la audiencia.

Con fecha 07 de octubre de 2024 se realizó pago por la cantidad de 69,164.64 (sesenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro 64/100 m.n.), por lo que se da por concluido.

23.- Raquel González Durán

Se recibió notificación por parte del Tribunal Laboral Federal de Asuntos individuales en el Estado de Durango, bajo el Expediente No. 329/2022, en el cual la C. Raquel González Durán solicita el pago por muerte del trabajador Carlos Vega Tovar.

Se contestó la demanda reconociendo únicamente el pago que realmente le corresponde a la beneficiaria; está pendiente que la autoridad fije fecha para la audiencia previa y se está en espera de la resolución.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

24.- Juan Carlos Espino Carpio

Se recibió notificación por parte de la H. Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chihuahua, bajo el Expediente No. 700/2022, en el cual el C. Juan Carlos Espino Carpio, ex trabajador del FIRCO, solicita el pago de las cuotas patronales del IMSS con su salario integrado de las últimas 250 semanas que duró la relación laboral.

Está en estudio la contestación de la demanda y en espera fijen fecha para la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, pruebas y resolución.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

25.- David Uribe García

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Junta Especial número 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sonora, bajo el expediente No. 1086/2020, donde nos comunica la demanda instaurada por el C. David Uribe García, el pago al IMSS con su salario integrado completo de las últimas 250 semanas que duró la relación laboral.

El FIRCO contestó la demanda y la Audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones, se llevó el 7 noviembre de 2022., presentando la exhibición de documentos, se encuentra en la etapa de conciliación y excepciones.

Al 31 de diciembre de 2024, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

26.- Patricia Ángela Pedraza Zavaleta

Se recibió notificación de la H. Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, bajo el expediente No. 834/2021, en el que solicitan el Pago Pago beneficiario por muerte del trabajador Ignacio González Heredia.

El FIRCO llevo a cabo el estudio contestación de la demanda, se está en espera que fijen la fecha para la audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones, pruebas y resolución.

Con fecha 22 de agosto 2024 se realizó el pago por la cantidad de 96,312.62 (noventa y seis mil, trescientos doce pesos 62/100 M.N.), por lo que se da por concluido.

27.- María Enriqueta Argüelles Villalpando

Se recibió notificación de la H. Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, bajo el expediente No. 363/2022, en el que solicitan el Pago beneficiario por muerte del trabajador Jorge Manuel García López.

El FIRCO llevo a cabo el estudio contestación de la demanda, se está programada para el 12 de enero de 2023, en espera que fijen la fecha para la audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones, pruebas y resolución.

Con fecha 13 de febrero de 2024, se dictó auto de ejecución y con fecha 28 de abril de 2024 se realizó pago por la cantidad de 70,965.01 (setenta mil novecientos sesenta y cinco pesos 01/100 M.N.) ante la junta, por lo que se por concluido.

28.- José Curiel Maya

Se recibió notificación de la H. Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, bajo el expediente No. 811/2016, en el que solicitan la Indemnización.

El FIRCO llevo a cabo el estudio contestación de la demanda y se encuentra en la etapa de conciliación y excepciones, al 31 de diciembre de 2024, se está en espera de la resolución de la autoridad para el finiquito de los derechos adquiridos por el trabajador que se encuentra debidamente provisionado los alcances a favor del empleado.

29.- Blanca Romero Vásquez

Se recibió notificación de la H. Junta Especial número 43 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Acapulco Guerrero, bajo el expediente No. 811/2016, en el que solicitan el pago a los beneficiarios, sin embargo, no se ha emplazado a juicio a la Entidad.

La Entidad llevo a cabo el estudio contestación de la demanda, y se encuentra pendiente la conciliación demanda y excepciones.

Al 31 de diciembre de 2024, se está en espera de la resolución de la autoridad para el finiquito de los derechos adquiridos por el trabajador por muerte, que se encuentra debidamente provisionado los alcances a favor del empleado.

❖ NOTA 2.- Cuentas de Orden

- **Recuperaciones del Programa de Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento a los Agronegocios (RECUPERACIONES DE FOMAGRO) y otros se integran como sigue:**

Al 31 de diciembre de 2024, se tiene registrado en Cuentas de Orden la cantidad de 328,119.1 miles, de los Apoyos otorgados a los beneficiarios de los programas de Fomento a los Agronegocios y Apoyos de Riesgo Compartido, como se describe a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2024

| Gerencia Estatal | 2024 | 2023 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| SALDO DE RECUPERACIONES DE FOMAGRO (2002-2007) 1/ | \$ 88,084,268.6 | \$ 88,084,268.6 |
| RIESGO COMPARTIDO 2018 2/ | 192,047,891.2 | 204,853,636.6 |
| RIESGO COMPARTIDO 2019 3/ | 42,120,508.3 | 52,574,498.3 |
| MYTECHCO 4/ | 2,540,000.0 | 2,540,000.0 |
| CAMPESINOS 5/ | 2,600,010.0 | 2,600,010.0 |
| VICTOR MANUEL BRAGA CANO 6/ | 426,459.0 | 426,459.0 |
| SALVADOR PEREZ VILLEDA 7/ | 300,000.0 | 0.0 |
| TOTAL | \$ 328,119,137.2 | \$ 351,078,872.5 |

1/ Recuperaciones de Apoyo para el Fomento a los Agronegocios en los ejercicios 2003-2007, existe un saldo por recuperar por 88,084.3 miles y corresponde a los convenios celebrados con las organizaciones beneficiadas del programa y que se encuentran en proceso de jurídico, cuyo seguimiento es a través de la Gerencia Jurídica de la Entidad, el saldo se integra conforme lo siguiente:

| GERENCIA | FOMAGRO 2003 | FOMAGRO 2004 | FOMAGRO 2005 | FOMAGRO 2006 | FOMAGRO 2007 | TOTAL |
|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| AGUASCALIENTES | - | - | - | 2,000,000.0 | - | 2,000,000.0 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | - | - | - | 2,490,000.0 | - | 2,490,000.0 |
| CHIAPAS | 1,996,600.0 | - | - | - | - | 1,996,600.0 |
| DURANGO | - | - | 1,097,250.0 | - | 2,248,612.0 | 3,345,862.0 |
| ESTADO DE MÉXICO | - | - | - | 9,317,518.0 | - | 9,317,518.0 |
| GUANAJUATO | - | - | - | - | 4,320,000.0 | 4,320,000.0 |
| HIDALGO | - | - | 1,503,213.9 | - | 1,070,580.0 | 2,573,793.9 |
| MICHOACÁN | - | - | - | - | 1,212,800.0 | 1,212,800.0 |
| PUEBLA | 2,500,000.0 | 6,919,199.0 | - | 4,269,211.2 | - | 13,688,410.2 |
| QUERÉTARO | - | - | 1,049,000.0 | - | - | 1,049,000.0 |
| SINALOA | - | - | 7,041,286.6 | 2,480,000.0 | - | 9,521,286.6 |
| SONORA | - | - | - | 3,946,807.0 | - | 3,946,807.0 |
| TABASCO | - | - | - | - | 7,560,518.0 | 7,560,518.0 |
| TLAXCALA | - | - | 2,444,184.0 | - | - | 2,444,184.0 |
| YUCATÁN | 2,001,380.0 | 3,202,329.0 | 2,400,000.0 | - | - | 7,603,709.0 |
| ZACATECAS | - | - | 3,899,600.0 | 8,400,000.0 | - | 12,299,600.0 |
| COMARCA LAGUNERA | 1,834,180.0 | - | - | 880,000.0 | - | 2,714,180.0 |
| TOTAL | 8,332,160.0 | 10,121,528.0 | 19,434,534.4 | 33,783,536.2 | 16,412,510.0 | 88,084,268.6 |

CUENTA PÚBLICA 2024

Con la finalidad de dar seguimiento a las recuperaciones de Riesgo Compartido de 2018 y 2019; mediante Oficio No. 420.400.02.04.-96-BIS. -2022, de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Finanzas instruye a las Gerencias Estatales que dichos apoyos deben ser registrados en Cuentas de Orden y de esta manera se dé el seguimiento a las recuperaciones, desistimientos, siniestros y pagos anticipados que efectúen los beneficiarios.

2/ Corresponde al saldo por recuperar de los apoyos otorgados a los beneficiarios en el ejercicio de 2018 a través de las Gerencias Estatales.

| GERENCIA | EJERCICIO 2018 | | | |
|-----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|------------|
| | MONTO AUTORIZADO | MONTO RECUPERADO | POR RECUPERAR | % |
| AGUASCALIENTES | 1,828,251.2 | 1,509,582.2 | 318,669.0 | 17% |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | 2,153,810.0 | 1,651,500.0 | 502,310.0 | 23% |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 12,477,278.6 | 4,075,092.0 | 8,402,186.7 | 67% |
| CAMPECHE | 9,246,752.7 | 4,377,636.4 | 4,869,116.3 | 53% |
| CHIAPAS | 2,455,426.0 | 526,300.3 | 1,929,125.7 | 79% |
| CHIHUAHUA | 8,477,648.3 | 4,651,163.9 | 3,826,484.5 | 45% |
| COAHUILA | 2,399,209.0 | 1,899,209.0 | 500,000.0 | 21% |
| COLIMA | 1,000,000.0 | 162,500.0 | 837,500.0 | 84% |
| DURANGO | 16,610,618.7 | 6,092,474.1 | 10,518,144.7 | 63% |
| ESTADO DE MÉXICO | 6,419,844.0 | 3,437,139.4 | 2,982,704.6 | 46% |
| GUANAJUATO | 6,010,041.4 | 4,774,471.1 | 1,235,570.3 | 21% |
| GUERRERO | 10,217,492.5 | 1,133,580.0 | 9,083,912.5 | 89% |
| HIDALGO | 7,791,793.2 | 4,046,000.0 | 3,745,793.2 | 48% |
| JALISCO | 1,835,000.0 | 37,135.1 | 1,797,864.9 | 98% |
| MICHOACÁN | 3,814,455.0 | 881,165.0 | 2,933,290.0 | 77% |
| MORELOS | 547,397.0 | 211,050.0 | 336,347.0 | 61% |
| NAYARIT | 1,883,684.7 | 1,433,684.7 | 450,000.0 | 24% |
| NUEVO LEÓN | 8,297,724.0 | 3,955,036.4 | 4,342,687.6 | 52% |
| OAXACA | 24,645,712.9 | 10,503,125.1 | 14,142,587.8 | 57% |
| PUEBLA | 8,125,109.0 | 1,425,782.3 | 6,699,326.7 | 82% |
| QUERÉTARO | 2,585,176.0 | 2,585,176.0 | - | 0% |
| QUINTANA ROO | 3,262,605.5 | 1,739,099.1 | 1,523,506.5 | 47% |
| SAN LUIS POTOSÍ | 4,537,360.8 | 1,186,940.1 | 3,350,420.7 | 74% |
| SINALOA | 73,280,906.6 | 7,130,638.0 | 66,150,268.6 | 90% |
| SONORA | 19,694,286.8 | 6,682,919.3 | 13,011,367.5 | 66% |
| TABASCO | 2,427,953.1 | 1,529,163.2 | 898,789.9 | 37% |
| TAMAULIPAS | 5,328,181.8 | 3,453,877.3 | 1,874,304.6 | 35% |
| TLAXCALA | 3,710,063.8 | 1,462,667.0 | 2,247,396.8 | 61% |
| VERACRUZ | 8,009,669.0 | 1,012,352.0 | 6,997,317.0 | 87% |
| YUCATÁN | 3,294,889.0 | 100,000.0 | 3,194,889.0 | 97% |
| ZACATECAS | 14,774,630.0 | 5,105,340.0 | 9,669,290.0 | 65% |
| COMARCA LAGUNERA | 3,769,670.8 | 1,042,324.2 | 2,727,346.6 | 72% |
| TOTAL | 280,912,641.5 | 89,814,122.9 | 191,098,518.5 | 68% |

3/ Corresponde al saldo por recuperar de los apoyos otorgados a los beneficiarios en el ejercicio de 2019 a través de las Gerencias Estatales.

CUENTA PÚBLICA 2024

| GERENCIA | EJERCICIO 2019 | | | |
|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------|
| | MONTO AUTORIZADO | MONTO RECUPERADO | POR RECUPERAR | % |
| AGUASCALIENTES | 2,078,851.0 | 1,495,500.0 | 583,351.0 | 28% |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | 2,907,308.0 | 2,532,308.0 | 375,000.0 | 13% |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 4,735,933.8 | 1,943,020.0 | 2,792,913.8 | 59% |
| CAMPECHE | 5,040,344.0 | 2,518,469.0 | 2,521,875.0 | 50% |
| CHIAPAS | 1,968,624.0 | 1,309,497.0 | 659,127.0 | 33% |
| CHIHUAHUA | 1,674,264.5 | 1,026,331.0 | 647,933.5 | 39% |
| COAHUILA | 4,146,948.0 | 2,590,285.8 | 1,556,662.2 | 38% |
| COLIMA | 2,543,837.0 | 2,073,005.0 | 470,832.0 | 19% |
| DURANGO | 2,791,843.0 | 509,349.0 | 2,282,494.0 | 82% |
| ESTADO DE MÉXICO | 2,201,527.5 | 1,501,474.6 | 700,052.9 | 32% |
| GUANAJUATO | 1,875,004.0 | 223,845.0 | 1,651,159.0 | 88% |
| GUERRERO | 4,294,472.0 | 1,847,100.0 | 2,447,372.0 | 57% |
| HIDALGO | 1,470,000.0 | 1,145,000.0 | 325,000.0 | 22% |
| JALISCO | 1,306,872.0 | 1,176,872.0 | 130,000.0 | 10% |
| MICHOACÁN | 2,173,215.0 | 1,512,331.5 | 660,883.5 | 30% |
| MORELOS | 3,822,570.0 | 2,862,370.0 | 960,200.0 | 25% |
| NAYARIT | 1,889,742.0 | 510,760.0 | 1,378,982.0 | 73% |
| NUEVO LEÓN | 3,466,648.0 | 1,569,505.0 | 1,897,143.0 | 55% |
| OAXACA | 3,625,772.5 | 3,139,423.4 | 486,349.1 | 13% |
| PUEBLA | 842,886.0 | 364,800.0 | 478,086.0 | 57% |
| QUERÉTARO | 4,216,130.0 | 3,584,814.5 | 631,315.5 | 15% |
| QUINTANA ROO | 3,787,808.0 | 3,264,630.1 | 523,177.8 | 14% |
| SAN LUIS POTOSÍ | 4,738,019.2 | 1,536,736.6 | 3,201,282.6 | 68% |
| SINALOA | 2,309,400.0 | 1,906,200.0 | 403,200.0 | 17% |
| SONORA | 1,604,634.8 | 126,946.7 | 1,477,688.1 | 92% |
| TABASCO | 3,198,373.2 | 1,331,674.0 | 1,866,699.2 | 58% |
| TAMAULIPAS | 3,063,429.1 | 1,900,642.0 | 1,162,787.1 | 38% |
| TLAXCALA | 1,276,255.7 | 361,000.0 | 915,255.7 | 72% |
| VERACRUZ | 2,807,387.0 | 722,637.0 | 2,084,750.0 | 74% |
| YUCATÁN | 2,472,970.0 | 1,503,760.3 | 969,209.7 | 39% |
| ZACATECAS | 8,720,341.0 | 4,321,162.0 | 4,399,179.0 | 50% |
| COMARCA LAGUNERA | 1,430,427.1 | 326,000.0 | 1,104,427.1 | 77% |
| TOTAL | 94,481,837.2 | 52,737,449.5 | 41,744,387.7 | 44% |

4/ Mytechco, S. A. de C. V.

Beneficiario del programa de "Incentivos de Adquisición de Maquinaria y Equipo" por 2,540.0 miles, que se encuentra en proceso jurídico a través de la Gerencia Jurídica, y corresponde a recursos por recuperar del Programa y corresponde a un Convenio de colaboración celebrado entre la SADER y el FIRCO, para la dispersión de recursos, y será cancelado hasta que la autoridad emita su resolución y se finiquite el instrumento jurídico, a la fecha la situación actual se describe a continuación:

Civil:

- A) Se solventaron las deficiencias solicitadas por el Poder Judicial de la Federación y se volvió a promover la demanda, asignándole el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil de esta ciudad, siendo admitida a trámite con fecha 24 de junio del 2022 bajo el expediente número 132/2022.
- B) Se envió el exhorto a la Ciudad de Puebla para el emplazamiento y con fecha 4 de agosto del 2022, regreso el mismo, indicando que no se pudo emplazar a la parte demandada.
- C) Con fecha 05 de octubre de 2022, se acordó envío de exhorto dirigido al Juez de Distrito en Jalapa, Veracruz para su diligenciación.
- D) Por acuerdo del 19 de octubre de 2022 el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz admitió el exhorto y procedió a buscar a la demandada. A la presente fecha el Juzgado exhortado no ha dado respuesta de trámite de notificación a la demandada.
- E) Con fecha 03 de enero de 2023 se devolvió exhorto 224/2022 sin diligenciar.
- F) Por acuerdo de 07 de diciembre de 2023 se ordenó la búsqueda de la demandada por diversas instituciones.
- G) Por acuerdo de 18 de diciembre de 2023 se informa lo conducente en relación a la búsqueda del domicilio y se deja sin efectos el apercibimiento.
- H) Con fecha 11 de noviembre de 2024 se señaló nuevo domicilio para emplazamiento.
- I) Con fecha 04 de diciembre del 2024, se recibió comunicación del juzgado décimo séptimo del Distrito en el Estado de Veracruz, que indico que procedió a diligenciar el exhorto.

Penal:

- A) Con fecha 25 de marzo del 2022, se recibió notificación donde se fijan las dieciséis horas con cuarenta minutos del día diecisiete de mayo del 2022, para llevar cabo la audiencia de impugnación, donde el acuerdo indica que debo estar personalmente en las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.
- B) Se llevo a cabo la audiencia de impugnación y el Juez de Control, decidió revocar el auto del no ejercicio de la acción penal y se continua con la integración de la carpeta de investigación, a la presente fecha 23 de septiembre del 2022, el Ministerio Publico, no ha enviado oficio de colaboración.
- C) Con fecha 12 de octubre de 2022, la M.P. notificó acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal de fecha 26 de junio de la presente anualidad,
- D) Con fecha 25 de octubre de 2022 se promovió recurso de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación en contra de la determinación de la Ministerio Público, al que le correspondió el número de expediente 291/2022.
- E) Por auto de fecha 03 de noviembre de 2022 el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla fijó las 17:15 horas del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés a una audiencia de impugnación contra la determinación del Ministerio Público, con objeto de revocar el auto de No Ejercicio de la Acción Penal.
- F) El 26 de enero de 2023 se difirió la audiencia.
- G) Se fijó el 09 de agosto de 2024 para llevar a cabo la audiencia de impugnación a las 15:45 horas, misma que fue diferida al 06 de septiembre de 2024 a las 12:15 horas.
- H) Se fijaron las 13:45 horas del 19 de diciembre 2024 para la argumentación en el recurso de impugnación.
- I) Se fijaron las 13:45 horas del 05 de marzo 2025 para la argumentación en el recurso de impugnación.

5/ Campesinos Sembradores de Semillas de Maíz, S. P. R. DE R. L.

Beneficiario del programa Innovación y Desarrollo Tecnológico por 2,600.0 miles, que se encuentra en proceso legal a través de la Gerencia Jurídica, y corresponde a recursos por recuperar del Programa y corresponde a un Convenio de colaboración celebrado entre la SADER y el FIRCO, para la dispersión de recursos, y será cancelado hasta que la autoridad emita su resolución y se finiquite el instrumento jurídico, a la fecha la situación actual se describe a continuación.

Civil:

- A) Con fecha 10 de octubre de 2022 se promovió el juicio civil, del cual conoció el Décimo Cuarto Juzgado de Distrito en Materia Civil, en espera de la admisión y asignación de número de expediente.
- B) Con fecha 13 de octubre de 2022 se admitió a trámite bajo el número de expediente 236/2022 y se ordenó mandar exhorto a Boca del Río, Veracruz para emplazar a la parte contraria.
- C) Por auto de 06 de diciembre de 2022 se indica que el exhorto llegó a Boca del Río, Veracruz y a la presente fecha no se ha recibido respuesta de dicho Juzgado.
- D) Con fecha 08 de marzo de 2023 se devolvió exhorto sin diligenciar.
- E) Con fecha 16 de marzo de 2023 se señaló nuevo domicilio para emplazamiento
- F) Con fecha 04 de abril de 2023 se devolvió exhorto sin diligenciar.
- G) Por acuerdo de 18 de abril de 2023 se ordenó la búsqueda de domicilios por instituciones y se requirió el Registro Federal de Causantes de la demandada.
- H) Por acuerdo de 18 de mayo de 2023 se ordenó girar oficio a la FGR para que informe del domicilio que se encuentra en poder de la Agencia del Ministerio Público en Orizaba, Veracruz.
- I) Por auto de 07 de diciembre de 2023 se ordenó requerir por segunda ocasión que la FGR en Veracruz informe el domicilio de la demandada
- J) Por auto de fecha 14 de diciembre de 2023 se informa a FIRCO que la petición fue turnada a la FGR en Orizaba, Veracruz.
- K) Con fecha 19 de enero 2024 se señaló nuevo domicilio para emplazar
- L) Con fecha 30 de enero de 2024 el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, acusa de recibo el exhorto y procede a su diligenciación.
- M) Con fecha 19 de marzo 2024 se tiene la demandada dando contestación
- N) Con fecha 02 de abril de 2024 se desahoga vista de excepciones hechas valer por la demandada
- O) Con fecha 23 de abril 2024 se abre periodo a prueba, por el termino de 30 días ratificándose las pruebas ofrecidas en la demanda y contestación de excepciones y defensas.
- P) Con fecha 03 de mayo de 2024 se ofreció pliego de posiciones que deberá absolver la demandada y se prepara testimonial a cargo del C. Adrian Cedeño Frías, fijándose el 08 y 09 de mayo 2024, para el desahogo de las pruebas confesional y testimonial ofrecidas por la parte actora
- Q) Con fecha 08 y 09 de mayo 2024 se llevó a cabo el desahogo de la Testimonial y confesional C. Adrian Cedeño Frías
- R) Con fecha 26 de junio 2024 se llevó a cabo la audiencia final de alegatos
- S) Con fecha 27 de junio de 2024 se emitió sentencia favorable a FIRCO que, en caso de no ser impugnada por la parte contraria, quedaría firme
- T) Con fecha 29 de julio de 2024, se declaró que la referida sentencia definitiva ha causado ejecutoria.

CUENTA PÚBLICA 2024

U) Se pidió a la Gerencia Estatal de Veracruz, investigar la existencia de bienes para solicitar embargo.

Penal:

- A) Con fecha 04 de julio de 2022, se fijaron las 11:00 horas del día 29 de septiembre del 2022, para llevar a cabo la audiencia de impugnación, para argumentar las violaciones del no ejercicio de la acción penal y solicitar la revocación del auto.
- B) Con fecha 29 de septiembre de 2022 al celebrarse la audiencia de impugnación del no ejercicio de la acción penal del auto de fecha 09 de noviembre de 2020, previo el debate entre el impugnante, el M.P. y la defensa, el Juez de control ordenó revocar dicho auto para que la M.P. analice exhaustivamente los delitos de peculado, fraude y el robo. Para decidir con libertad de jurisdicción lo conducente.
- C) Con fecha 05 de octubre de 2022 se notificó a FIRCO el oficio para la presentación a las 11:00 hrs. del 13 de octubre de 2022 para la comparecencia del C.P. Adrián Cedeño Frías.
- D) Con fecha 13 de octubre de 2022 se presentó al testigo de cargo C.P. Adrián Cedeño Frías, el cual declaró sobre el procedimiento de pago en fechas 27 y 28 de noviembre de 2017.
- E) Con fecha 30 de noviembre de 2022 se recibió correo electrónico de la Licenciada Victoria Polette Zepeda Arroyo, asistente de la Ministerio Público para solicitar la exhibición de datos de prueba para la integración del delito de robo. Mediante correo de fecha 08 de diciembre de 2022 se remitió escrito de pruebas pendientes de recabar.
- F) Mediante oficio ORIZ-EIL-E3C6-185/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022 la fiscalía general de la República en Orizaba Veracruz solicitó al Coordinador Estatal de Servicios Periciales de la Institución, Perito en Contabilidad.
- G) Mediante oficio ORIZ-EIL-E3C6-184/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022 la fiscalía general de la República en Orizaba Veracruz solicitó al Coordinador Estatal de Servicios Periciales de la Institución, Criminalista de Campo.
- H) Mediante oficio ORIZ-EIL-E3C6-188/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 la fiscalía general de la República en Orizaba Veracruz solicitó al Lic. Refugio Sánchez un dictamen en Contabilidad por parte del FIRCO.
- I) Con fecha 27 de junio de 2023 se envió por correo electrónico el informe contable en PDF, signado por el C.P. Gregorio González, a la M.P. en Orizaba Veracruz
- J) Se solicitó a la M.P. en diversas ocasiones que se ratificara el dictamen sin que hubiera contestación
- K) Con fecha 10 de enero de 2024 la M.P. envió correo para notificar el No ejercicio de la acción penal por el delito de peculado
- L) Con fecha 23 de enero de 2024 el Ing. Rafael Hernández Marín promovió el recurso de impugnación ante el PJF.
- M) Se fijo el 19 de marzo de 2024 para llevar a cabo la audiencia de impugnación en el Centro de Justicia Penal Federal en Xalapa en el Estado de Veracruz en la que se determinó la revocación del auto de No Ejercicio de la acción Penal.
- N) La Ministerio Público solicitó se le informara si se había ejercido acción civil en contra de la presunta responsable a los que se le contestó que existe juicio civil en el juzgado 14 de Distrito en materia civil den la Ciudad de México
- O) Se solicito a la MP fecha para presentar el dictamen contable a cargo del C.P. Gregorio González absteniéndose de fijar fecha para dicha presentación.
- P) Con fecha 02 de julio de 2024 se le informa a la MP la emisión de la sentencia civil en conta de la investigada
- Q) Que la Ministerio Público de la Federación, solicito al juzgado el envío de copia certificada de todo lo actuado, siendo obsequiado por auto de fecha 26 de noviembre del 2024

VÍCTOR BRAGA CANO

Penal:

- A) La Gerencia Estatal derivado de la solicitud de esta Gerencia Jurídica, informó que existía un auto de No Ejercicio de la Acción Penal de fecha 21 de noviembre de 2021.
- B) Se solicitó al Ministerio Público de la Federación, copia certificada, siendo negada su expedición por lo que en fecha 31 de mayo de 2023 se promovió recurso de inconformidad ante el superior jerárquico.
- C) Con fecha 03 de julio de 2023 se negó la procedencia del recurso de inconformidad y confirma la negativa de la no expedición de copias certificadas del auto de no ejercicio de la acción penal, siendo notificado el día 07 de julio de 2023 a la Gerencia Estatal del FIRCO en Yucatán.
- D) Se está estudiando y elaborando juicio de amparo contra la determinación de fecha 03 de julio de 2023.
- E) Se promovió juicio de amparo en el cual se determinó negar la expedición de copias certificadas por lo que en el mes de diciembre se solicitó a la Gerencia Estatal en Yucatán que acuda a la agencia del Ministerio Público y realicen copia a mano de No ejercicio de la acción penal de fecha 21 de noviembre de 2021. Con lo que se da como total y definitivamente concluido.

SALVADOR PÉREZ VILLADA

Civil:

Una vez que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas expida las copias certificadas solicitadas en fechas 11 y 13 de julio de 2023 se ejercitará acción civil en contra del demandado.

La DEAF envió incompletas las copias certificadas solicitadas.

Penal:

- A) Con fecha 01 de julio de 2023 se presentó denuncia penal por pago indebido.
- B) Con fecha 11 de julio de 2023 se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, copias certificadas por duplicado de documentación base de la acción penal.
- C) Con fecha 12 de julio de 2023 se recibió citatorio ministerial para presentarse el Lic. Refugio Sánchez el día 19 de julio en la Ciudad de Puebla a las 11:00 horas.
- D) Con fecha 13 de julio de 2023 se reitera petición a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas sobre la expedición de copias certificadas.
- E) Con fecha 19 de julio de 2023 ante la presencia ministerial, se ratificó la denuncia, se ofreció como testimonial al C.P. Adrián Cedeño Frías para el día 03 de agosto de 2023, asimismo, en la fecha señalada con anterioridad se deberá presentar informe contable y copias certificadas.
- F) Se llevaron a cabo en los meses de octubre y noviembre citas de conciliación a las cuales no acudió el presunto.
- G) Se llevó a cabo la presentación del testigo C. Adrian Cedeño Frias donde se declaró las causas y motivos del doble pago.
- H) La Ministerio Público de la Federación solicitó informe contable para cuantificar el daño patrimonial necesario para el perito forense de la fiscalía general de la República.

CUENTA PÚBLICA 2024

- I) Con fecha 25 de abril de 2024, la Ministerio Público notificó a FIRCO el NO ejercicio de la acción penal en virtud de que no se configura el delito de fraude-

De lo anterior, me permito informar a usted que no existe manera de determinar un porcentaje de recuperación ni la probabilidad de ganarse o perderse, ya que ello corresponde a la autoridad competente que conoce de los juicios descritos con antelación y en razón de que el avance de los mismos corresponde a los tiempos judiciales de las autoridades, el seguimiento a estos casos será reportado de manera trimestral al área de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

❖ Contratos de Comodato.

En este rubro se registran los contratos de comodato por los bienes que se tienen en uso y administración, propiedad de los Fideicomisos Estatales de la entonces Alianza para el Campo (FOFAE), en las Gerencias Estatales por 806.4 miles y las UACH de Morelos y de Oficina Central 985.7 miles.

Al 31 de diciembre de 2024, el saldo por 1,792.1 miles que se presenta, se integra como sigue:

| Gerencia Estatal | | 2024 | 2023 |
|---|-----------|--------------------|--------------------|
| Comarca Lagunera | \$ | 87,731.3 | 87,731.3 |
| Michoacán | | 63,080.6 | 63,080.6 |
| Morelos (Universidad Autónoma Chapingo) | | 5,670.0 | 5,670.0 |
| Sinaloa | | 170,000.0 | 170,000.0 |
| Sonora | | 37,750.0 | 37,750.0 |
| Zacatecas | | 447,659.5 | 447,659.5 |
| Universidad Autónoma de Chapingo (UACH) | | 980,113.5 | 980,113.5 |
| Total | \$ | 1,792,004.8 | 1,792,004.8 |

CUENTA PÚBLICA 2024

Las notas explicativas anteriormente descritas, son parte integrante de los estados financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024.

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Ciudad de México a 14 de marzo de 2025

**C. HECTOR MARCUE DIEGO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DELEGADO
FIDUCIARIO ESPECIAL EN EL FIRCO**

**MTRO. RAUL DELGADO AVILA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN EL FIRCO**